DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION
QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTO :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo adjunto del Expediente Electrónico, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación de la obra denominada "**MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA".** Se adjuntan: Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. A su vez, solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C. Arquitecto, Asesor Urbanista, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el Sr. Franco Faundez Solis, Arquitecto, DOM y la Srta. Lia Muñoz Ballesteros, Arquitecta Apoyo técnico, Secpla o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal del año 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de Fecha 11.12.2025.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación de la obra denominada "**MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA".**

APRUEBASE Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Franco Illesca C. Arquitecto, Asesor Urbanista, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el Sr. Franco Faundez Solis, Arquitecto, DOM y la Srta. Lia Muñoz Ballesteros, Arquitecta Apoyo técnico, Secpla o quienes los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/fxGFzog1PBKngNE
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CARATULA LICITACIÓN

1. "MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL DIVERSOS SECTORES,COMUNA DE REQUINOA"

2. SECPLA

3. ${anio}

4. El proyecto consiste en el mejoramiento vial de diversos sectores de la comuna, con énfasis en el área urbana, contempla la ejecución de obras tales como: elaboración de resaltos reductores de velocidad, señaléticas viales, espejo convexo, lomillos de caucho, tachas y demarcaciones.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º.- Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante de todo Contrato de ejecución de obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.
Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto 75/2044 del Ministerio de Obras Públicas, La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc.
Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3°.- En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

ART. 4°.- El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes; cualquier duda que surja, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse a la Inspección Técnica de la obra.
El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

II DEFINICIONES

ART. 5º.- Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) DIRECTOR DE OBRAS
El funcionario que desempeña el cargo de Jefe de la Dirección de Obras Municipales.

b) INSPECTOR TÉCNICO
Profesional debidamente nombrado por la Municipalidad que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un Contrato de Ejecución de Obras.

c) CONTRATISTA
La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, conforme los procedimientos establecidos en las Bases, Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS
Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Municipio y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO
Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma completa y suficiente, la obra a realizar. Incluye Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos Generales, Planos de Detalles y Especificaciones Técnicas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NMP13silf9bZHVa
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES
Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE
Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO
El costo probable previsto por la Municipalidad para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL
El estudio detallado efectuado por la Municipalidad, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa su opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN
El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle de acuerdo a un proyecto aprobado, sujeto a normas establecidas en las Bases Generales.

l) PROPUESTA
La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA
La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO
El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

ñ) PROGRAMA DE TRABAJO
Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

o) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS
En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º.- Los llamados a propuestas serán públicos, debidamente publicados en el portal www.mercadopublico.cl.
Las Bases Administrativas Especiales podrán determinar, que los llamados a licitación puedan ser privados, dependiendo del monto de la obra, el origen del financiamiento y conforme lo permita la legislación que rige a la Municipalidad.

ART. 7º.- Para participar en una propuesta y para la adjudicación de un Contrato, el Oferente deberá encontrarse inscrito en algunos de los registros que se determine en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, con vigencia al día de la Apertura de la Propuesta y en la categoría que se exige de acuerdo a la obra a realizar.

ART. 8º.- Será condición indispensable para que un contratista pueda participar en una licitación, acreditar una **Capacidad Económica del 30% del valor del presupuesto oficial o estimativo**, según proceda.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NMP13silf9bZHVa
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Si el plazo de ejecución de la obra es superior a un año, el presupuesto oficial o estimativo, para los efectos del inciso anterior, será el correspondiente a la inversión considerada por la Municipalidad para el primer año de trabajo. En casos especiales, la Municipalidad podrá fijar condiciones distintas a las indicadas.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 9º.- .- Los proponentes podrán solicitar las aclaraciones a los antecedentes de la Licitación a través de la plataforma, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.
La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones a través de la plataforma, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases.

Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones publicadas en el portal, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.
Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

En caso de la no realización de consultas, aclaraciones y rectificaciones, se entenderá por aceptada la propuesta.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 10°.- En las Bases Administrativas Especiales, se podrá programar visitas al terreno donde se emplazarán las obras.
No se contemplará la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes; por tanto, cada empresa deberá coordinar individualmente la fecha y hora para efectuar la visita al terreno donde se emplazarán las obras.
No obstante, lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 11°.- Las propuestas se ingresarán en el Portal Mercado Público, como "Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos", y "Documentos Económicos".
En la oficina de partes de la Municipalidad de Requínoa, deberá ingresar las siguientes garantías:

VI GARANTÍAS

ART. 12º.- Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones por obras extraordinarias o aumento de obras, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, el **Contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento**, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.
Si el contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación de la Municipalidad, ésta queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

ART. 13º.- El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando el contratista no cumpla con lo estipulado en el contrato.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras", cuando la obra ya cuente con Recepción Provisoria y se aprecien detalles, daños y/o cualquier observación que sea referente a la ejecución de las obras y el contratista no las subsane antes de la Recepción Final.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 14º.- Las propuestas se abrirán en el Portal www.mercadopublico.cl , el día y la hora indicada en el mismo.
De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior a la apertura electrónica.
Todo reclamo deberá ser ingresado a través del portal www.mercadopublico.cl al día siguiente hábil de la fecha de aceptación de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NMP13silf9bZHVa
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

El acto se iniciará con la apertura electrónica verificando la inscripción vigente en el Portal www.mercadopublico.cl de los oferentes, el ingreso de **Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos", y "Documentos Económicos"** de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases Especiales.

ART. 15°.- En la apertura electrónica de la adquisición realizada en el www.mercadopublico.cl quedarán las ofertas aceptadas para la evaluación.

VIII ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

ART. 16°.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del Sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para aquello, se considera un plazo de 48 horas para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 17º.- La Municipalidad a través de una comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitirán un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 18°.- La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto Alcaldicio que la acepta. En dicho Decreto se aprobarán las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto, nombrará al Inspector Técnico de la obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales.
Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto.
Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la licitación.

ART. 19º.- Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, plazos de ejecución óptimos y monto del financiamiento disponible, entre otros.
Consecuente con lo anterior, la Municipalidad definirá la forma de adjudicación optando por alguna o más de una, entre las siguientes pautas: menor valor de la oferta, menor plazo de ejecución, capacidad económica, porcentaje de contratación de mano de obra local.

X DEL CONTRATO

ART. 20º.- El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.
Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

ART. 21º.- El Contratista que inicie obras antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellas, y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

ART. 22º.- El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NMP13silf9bZHVa
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista.

ART. 23º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto en el Departamento de Obras del Municipio.

ART. 24º.- Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras, la no-colocación del letrero indicativo y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 25°.- El contratista tendrá derecho a la apelación de las multas, originas por alguna de las faltas mencionadas en el punto XVI de las presentes bases.

ART. 26º Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar las obras contratadas hasta un 30 % del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 27º.- La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 28º.- Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y la Municipalidad.

XI LA INSPECCIÓN TÉCNICA

ART. 29º.- La Municipalidad designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar las obras contratadas, quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.
El Contratista deberá proveer de un libro foliado triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obras.
En este Libro se dejará constancia de la fecha de inicio de la obra, la entrega de terreno y continuará señalando los hechos más importantes del desarrollo de la faena, constituyendo en definitiva el medio oficial de comunicación entre la Inspección Técnica y el Contratista.

ART. 30º.- El Contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector, que deberá impartirlas siempre por escrito en el Libro de Obras. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, el Inspector dará cuenta a la Autoridad Edilicia a fin de solicitar el término anticipado del Contrato.

ART. 31º.- El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que han sido rechazados por el Inspector, quién debe establecer las razones técnicas que avalan dicha decisión en el Libro de Obras.

Asimismo, el Inspector podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de las faenas, de los materiales que han sido rechazados, cuando exista el peligro que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin su consentimiento.

ART. 32º.- El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Inspector, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Alcalde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación estampada en el Libro de Obras.

Si el contratista no apela, se entenderá por aceptada la respectiva orden o resolución.

ART. 33º.- Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, la Autoridad Edilicia podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso, y previa notificación hecha con cinco días hábiles, el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NMP13silf9bZHVa
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

En tal caso, se mantendrán las garantías y retenciones, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.
Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 34º.- El Contratista o Jefe de Obra designado por éste y aceptado por la Municipalidad, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance físico vaya de acuerdo con el avance programado. El Contratista o Jefe de Obra no podrá alejarse de la obra por períodos de tiempo que afecte el avance de éstas. En tal caso deberá designar su reemplazante que también debe autorizarlo la Municipalidad.
La Unidad Técnica podrá, por razones justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones del Jefe de Obra.

ART. 35º.- El Contratista o Jefe de Obra a cargo de los trabajos o la persona que lo represente de acuerdo al artículo anterior, estará obligado a acompañar al Inspector, Funcionarios de la Contraloría u otros, que tengan por misión revisar las obras, y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 36º.- Es obligación del Contratista, efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ART. 37º.- El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.

ART. 38º.- El Contratista está obligado a proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios y a tomar las medidas que correspondan para mantener en su campamento y en la obra, la higiene, limpieza y seguridad que se requiere, en conformidad con las normas legales que regulan la materia.

ART. 39º.- Los pagos de los obreros y trabajadores quedarán establecidos en los respectivos contratos que debe hacer el Contratista, pudiendo ser semanales, quincenales o mensuales.

ART. 40º.- Cuando el Contratista presente un estado de pago, deberá incluir certificación de los Servicios que corresponda, en el que conste que no existen deudas impagas por conceptos de cancelaciones de salarios y leyes sociales, es decir, carátula Estado de Pago, fotografías digitales, detalle de Estado de Avance, Certificado de la Inspección del Trabajo y fotocopia pago de cotizaciones. La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del problema.

ART. 41º.- En el caso de un término anticipado de contrato, la Municipalidad hará las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 42º.- Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente.

ART. 43º.- Será de exclusiva responsabilidad civil, penal, laboral y costo del Contratista los perjuicios directos e indirectos que origine a terceros.

XIII DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 44º.- El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.
Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la buena técnica.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

a. Aclaraciones
b. Especificaciones Técnicas

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NMP13silf9bZHVa
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

c. Planos de Detalle y Generales
d. Bases Administrativas Especiales y Generales
e. Contrato
f. Convenio

ART. 45º.- Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta que contiene una copia de los planos del proyecto si hubiere diseño proporcionado por la Unidad Técnica, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto y se le comunicará por escrito el día en que se realizará la entrega del terreno.
En la entrega de terreno, se levantará un Acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Técnico y se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si el Contratista o su representante no concurrieran el día fijado para la entrega, la Municipalidad le señalará un nuevo plazo que no puede exceder 5 días del anterior. Si no concurriera en esta oportunidad, se terminará anticipadamente el contrato y detallando las sanciones correspondientes, señaladas en el articulado pertinente de las presentes Bases.

ART. 46º.- El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente a la entrega de terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de las obras.

ART. 47º.- El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, salvo que sea por razones técnicas , requiriendo ello el respaldo del ingeniero calculista u otro profesional que lo indique como exigencia para un buen desarrollo de la obra o por parte de SECPLA. Todo lo anterior debe ser informado y autorizado por el ITO.
Si no informara, o no solicitara al mandante la autorización, deberá demoler y/o reconstituir las obras y reemplazar a su costo, los materiales que a juicio del Inspector se aparten de las condiciones del Contrato.

ART. 48º.- Será de cuenta del Contratista la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de servicio, la conservación y reposición de estacados y veredas y, en general, todos los gastos que originen las obras, incluyendo construcciones e instalaciones provisorias.

ART. 49º.- Los materiales que se empleen en las obras, deberán cumplir las características detalladas en las Especificaciones Técnicas y a falta de indicación expresa, se deberá elegir el mejor en su especie.

Antes de ser empleados en las obras, deberá darse aviso al Inspector para que en vista de los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

ART. 50º.- Los accidentes que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados exclusivamente por el Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como catástrofe o caso fortuito, o cuando la obra haya sido recibida provisoria o definitivamente.

Las pérdidas causadas por incendio serán soportadas por el Contratista y será su responsabilidad asegurar, hasta la recepción provisoria, aquellas que a su juicio estén propensas a sufrir este riesgo.

ART. 51º.- El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la buena ejecución de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con la respectiva Caución, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 52º.- Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de las obras, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito a la Municipalidad. Esta resolverá en consecuencia y la aceptación o rechazo será ratificado por Decreto Alcaldicio.
Toda solicitud de ampliación de plazo, deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo del contrato de manera oportuna.

ART. 53º.- El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de las obras, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo.
Si se produjere un atraso injustificado, a juicio del Inspector, en el avance físico de la obra, de más de un 30% respecto del avance programado, la Municipalidad podrá poner término anticipado de las obras, conforme lo señalado en el Capítulo siguiente.

XIV DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NMP13silf9bZHVa
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ART. 54º.- Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

ART. 55º.- Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se harán efectivas las garantías del Contrato.

XV DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES.

ART. 56º.- La obra en ejecución, se pagará mediante Estados de Pago, cuyo plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las cantidades que correspondan a obras físicas ejecutadas mediante la presentación de estado de pago.

ART. 57º.- El Estado de Pago por contratos a suma alzada sin reajustes, serán presentados por el Contratista en la Municipalidad, cuando se hayan ejecutado la totalidad de las cantidades de obras que se establezca en el programa de trabajo, adjuntando los documentos señalados en el Capítulo XII, artículo 44º de las presentes Bases.

XVI SANCIONES Y MULTAS.

ART. 58º.- El Inspector Técnico de Obras, mediante Libro de Obras Informara al contratista el incumplimiento de las presentes bases, especificaciones Técnicas, Planos y ordenes por parte de la ITO, estas órdenes serán en conformidad al contrato suscrito.
El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.
La Municipalidad podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales, se le aplicará una multa de 1 U.F. diaria.

c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.
Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados e Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NMP13silf9bZHVa
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

XVII APELACIÓN MULTAS.

ART. 59º.- Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

XVIII PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

ART. 60°.- El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por Alcalde, se efectuara hacer efectivas las multas. Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron, los montos asociados serán descontados del avance del EP y los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.

XIX RECEPCIÓN PROVISORIA

ART. 61º.- La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual a Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

ART. 62º.- La Comisión Receptora de Obras estará formada por:

Director de Obras Municipales, siempre que éste funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales del área de la construcción, siempre que ninguno de los dos haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.

ART. 63º.- La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

ART. 64º.- Una vez verificado por la Comisión el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes y el Contratista o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

ART. 65º.- El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

ART. 66º.- Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

XX RECEPCIÓN DEFINITIVA

ART. 67º.- La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

XXI LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NMP13silf9bZHVa
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ART. 68º.- Una vez que las obras cuentan con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato en un plazo no superior a 30 días hábiles, que se hará conforme a las resoluciones adoptadas por la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en las Bases de la propuesta y su consecuente Contrato. También será causal de liquidación del contrato cuando este se encontrara vencido y el contratista no haya solicitado ampliación de plazo, o haya abandonado la obra, haciéndose efectivas las garantías respectivas.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS/lmb.-
Requínoa, Julio 2026.-

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
LIA ZAIRA MUÑOZ
BALLESTEROS
ARQUITECTA - UNIDAD
ESTUDIOS SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NMP13silf9bZHVa
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MAT. : Solicita autorización que indica

A: **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: **SR. DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación de la obra denominada "**MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA".** Se adjuntan Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos.

2. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C. Arquitecto, Asesor Urbanista, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el Sr. Franco Faundez Solis, Arquitecto, DOM y la Srta. Lia Muñoz Ballesteros, Arquitecta Apoyo técnico, Secpla o quienes los subroguen.

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ABzX1NySu2KbHRs
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

	I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
	“MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA”	
PROPIETARIO	B.N.U.P.	
UBICACIÓN	VARIOS SECTORES	
COMUNA	REQUÍNOA	
PROVINCIA	CACHAPOAL	
FECHA	11 DE JUNIO DEL 2026	

0.0 GENERALIDADES.

Las presentes indicaciones corresponden a la descripción y especificaciones técnicas que se deben cumplir en cuanto a señalización y demarcación del proyecto de **“MEJORAMIENTO, DEMARCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, VARIOS SECTORES.**

Las señales verticales son elementos estáticos y corresponden a medios que se emplean para indicar a los usuarios de las vías la forma correcta y más segura de transitar por ellas, con el objeto de evitar accidentes y obtener una circulación expedita. En este contexto, la señalización prevista en los planos del anteproyecto tiene como objetivo el señalar en forma gráfica la operatividad desde el punto de vista del tránsito de la solución planteada a este nivel como planta de diseño geométrico.

En este proyecto se consideran las señales propuestas y normalizadas en el Manual de Señalizaciones de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y en el Manual de Carreteras Volumen 6 versión 2018.
Además del cumplimiento del Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, el cual regula las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

El contratista será responsable por todos los daños y perjuicios a las personas, a la propiedad privada o pública que se produzca a causa de los trabajos.

0.1 CAMPO DE APLICACIÓN.

Las siguientes especificaciones regularán una correcta ejecución de las partidas señaladas, descritas tanto en sus procesos constructivos, secuenciales y uso de materiales y equipos. Las obras respectivas, además de cumplir con las normas de la buena ejecución deberán ser entregadas en perfectas condiciones para su buen uso.

Los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución del proyecto se entenderán que serán de primera calidad.

0.2 TERMINOLOGÍA.

La simbología usada en plano general y/o de detalles quedara claramente especificada en tales documentos o en las presentes Especificaciones Técnicas.

Referencia y Concordancias: las obras deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo especificado en: Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Construcción y Urbanización. Manual de señalizaciones del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Además de considerar lo dispuesto por la normativa SERVIU.

0.3 SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LA FAENA.

Será de responsabilidad del contratista cumplir con los reglamentos relacionados con la seguridad del trabajo, como el de proveer a su personal el equipo y herramientas adecuadas para un correcto desempeño de las obras.

Se debe velar por la seguridad de los transeúntes y trabajadores, de manera que no se vean perjudicados de forma alguna por posibles daños.

Será responsabilidad del contratista coordinar toda actividad con la I. Municipalidad de Requínoa con tal de, no interrumpir actividades públicas o entorpecer el desarrollo del desplazamiento y cualquier actividad de los habitantes y transeúntes de la comuna.

0.4 DUDAS DE LO ESPECIFICADO.

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la obra, incluyendo en su oferta todos los gastos que involucre la contratación de sus servicios. En todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicara sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto Sera de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio o interpretación de los antecedentes Técnicos de la propuesta.

Será responsabilidad del contratista que se adjudique la obra comprobar y ratificar cubicaciones del proyecto que presente en el presupuesto ya que durante la ejecución de la obra la inspección técnica exigirá el cumplimiento de la partidas descritas en estas especificaciones por sobre las cantidades y valores definidos en el presupuesto ofertado.

Para los trabajos u obras indicadas se utilizarán todos los materiales y/o elementos que sean necesarios para su perfecta terminación, aunque no se encuentren expresamente detallados en los planos y/o especificaciones.

Igualmente deberá considerarse la ejecución de todas las obras que sean necesarias para una perfecta terminación, funcionamiento del recinto, cierre administrativo y técnico del proyecto.

0.5 DERECHOS, PERMISOS Y APORTES.

Toda actividad producto de las obras a realizar deberán contar con las aprobaciones de las distintas autoridades competentes a cada caso. La realización de estos trámites, y la obtención de los respectivos permisos y los pagos corresponderán al contratista.

0.6 TRABAJOS EN LA VÍA.

Al iniciarse los trabajos el contratista deberá contar con la autorización de la D.O.M. de la Ilustre Municipalidad de Requínoa mediante la solicitud de autorización de ocupación del espacio público durante trabajos de construcción y de la Dirección de tránsito de la I.Municipalidad de Requinoa.

0.7 CERTIFICADOS DE CALIDAD.

El contratista deberá obtener de organismo e instituciones reconocidas por el Estado, los certificados de calidad y ensayes que requiere la inspección. Los costos que ello implique serán de cuenta del contratista y serán considerados en sus gastos generales.

0.8 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

La inspección Técnica de las obras ejecutadas estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales de Requínoa, quien designará un ITO. En cada etapa del proyecto, El contratista deberá contar con el V°B°, de la I.T.O. para poder continuar con cada partida.

0.9 PRECAUCIÓN CON REDES.

Al momento de ejecutar la demolición deberá prestarse especial atención para verificar anticipadamente la presencia de cualquier canalización subterránea a fin de no provocar daños en ductos de otros servicios. Se considerara por tanto de responsabilidad y cargo del contratista todo perjuicio que se provoque a causa directa de la ejecución de las obras.

0.10 ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA.

Será de responsabilidad del contratista mantener, permanentemente aseado y libre de escombros o excedentes el recinto de la obra. De igual manera y al término de las faenas, se deberá someter a los trabajos a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega.

SECCIÓN 1: TRABAJOS PREVIOS Y GASTOS ADICIONALES.

Las obras, señales, demarcaciones, dispositivos de seguridad vial, entre otros, deberán ejecutarse de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes disposiciones generales:

- Decreto Nº 63 de la Subsecretaria de Transportes, publicada en el diario oficial de fecha 21 de Julio de 1986, sobre señalización y medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública, Decreto Nº 11 que lo modifica; Guía de Seguridad para Trabajos en las Vías Públicas de las Ciudades de CONASET. Las disposiciones anteriores se encuentran

contenidas en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Capítulo 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía.

- Normas y Reglamentos vigentes para instalaciones eléctricas, de la Subsecretaria de Electricidad y Combustibles (SEC), en particular la norma NCh Eléc. 4-2003.
- Reglamentos, normas y/u ordenanzas locales del Ministerio de Obras Públicas, SERVIU y/o Municipales que digan relación con la ocupación transitoria del espacio público por trabajos, rupturas y/o reposiciones de pavimentos.
- El Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 6 versión 2018, del Ministerio de Obras Públicas
- El Decreto N° 200 / 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta resaltos reductores de velocidad.
- el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, el cual regula las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS.

Se consultarán en este rubro todas las construcciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e Inspección Técnica.

Todas las construcciones provisorias tendrán una presentación aceptable y digna.

Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el VºBº del ITO.

Se debe considerar en esta faena la demarcación de Zonas de acopio de áridos, aceros y maderas.

Si se requiere se consultará la construcción de servicios higiénicos provisorios considerando las normas sanitarias respectivas, será considerado baño químico Estándar, debiendo conectarse al agua potable y desagüe., en la cantidad que exigen las normas de acuerdo al número de personas contratadas.

Una vez finalizadas las obras, el Contratista deberá retirar todas estas construcciones.
Será de responsabilidad del Contratista la seguridad y resguardo en obra de materiales y herramientas.

Nota: Se considera que el pago de esta partida será cancelado en el último estado de pago, ya que considera el levante de la faena.

1.2 SEÑALIZACIONES PROVISORIAS.

Este ítem reglamenta la señalización de tránsito provisoria, que deberá ocuparse durante el período de construcción de la obra. Considera todos los ítems e insumos necesarios para una adecuada señalización.
Se dispondrá de la señalización caminera necesaria, tanto diurna como nocturna, para avisar a los usuarios de las obras en construcción y las posibles rutas alternativas o desvíos.
Para este efecto, deberá el contratista elaborar un plano o croquis del lugar, en el que se indiquen las señalizaciones provisorias que ocupará y las posibles rutas alternativas.
Esta planificación y/o croquis a lo menos deberá contar con el visto bueno de la inspección, antes de llevarse a cabo.
Las señalizaciones deberán estar confeccionadas y ubicadas en los lugares planificados, antes de 15 días de iniciada la obra.
Las señalizaciones tanto en su concepción como en su confección deberán ceñirse a lo indicado por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES en los documentos que sean pertinentes al caso.
Tanto el plano como las señalizaciones deberán contar con el visto bueno de la Dirección del Tránsito de la I. Municipalidad correspondiente.
La empresa contratista destinará un lugar de fácil acceso para los camiones para el retiro de estos.

Nota: Se considera que el pago de esta partida será cancelado en el último estado de pago, ya que considera el levante de la faena.

1.3 LETRERO INDICATIVO DE LA OBRA.

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, el Contratista deberá consultar la ejecución y colocación de un letrero, se colocará en lugar claramente visible para el paso de transeúntes y previa aprobación de la Inspección.
La gráfica se imprimirá sobre tela de PVC, la que se dispondrá sobre el tablero, se considera un bastidor confeccionado con piezas de madera de 1x2", que irá clavado al tablero y a la tela de PVC.
El Contratista está obligado a colocar el letrero en un plazo no mayor de 15 días corridos desde la entrega de los terrenos.
El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de estos elementos será de cuenta del Contratista.

El formato será según manual de vallas vigente SUBDERE al momento de la ejecución del proyecto.
El no cumplimiento será sancionado con las multas establecidas en las Bases Administrativas Especiales.

El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de estos elementos será de cuenta del Contratista.

SECCIÓN 2: OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO SECTOR AV. EL ABRA (VILLA AMERICA Y VENECIA)

2.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALETICA E INSUMOS.

GENERALIDADES

Se considera la colocación de señales nuevas en los lugares que se indican en los documentos y planos correspondientes al proyecto.
El formato, diseño y confección de la señalización cumplirá las normas vigentes para Sectores Urbanos, las cuales deben ser actualizadas a la fecha de ejecución del proyecto según manuales de señalización del Ministerio de Transportes vigentes a esa fecha. La señalización deberá contar con la aprobación de la Inspección Fiscal antes de ser colocadas.
Con respecto a la señalización necesaria para los desvíos de tránsito durante la construcción, los cierres de calles deben ser tramitados con las entidades pertinentes, previas a la ejecución de las obras, en el momento de entrega de terreno.
Las unidades de medida y pago son las indicadas en las cubicaciones y presupuestos.
Todas las señalizaciones Verticales, se deberán demarcar en la calzada según planimetría, cumpliendo con lo indicado en planimetría.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Las señales se ajustarán estrictamente a las normas y prácticas utilizadas por el SERVIU y a la aplicación del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Clasificación de Señales
De acuerdo a las normas vigentes, las señales se clasifican en Reglamentarias (R), Preventivas o de Advertencia (P) e Informativas (I).
Cada uno de estos tipos de señales será ubicada a lo largo de las vías, de acuerdo con el siguiente criterio:

Señal Reglamentaria (R)
Colocada en el sitio mismo donde se presenta el riesgo o se deba cumplir la reglamentación estipulada en la señal.

Señal Preventiva (P)
Ubicada lo suficientemente antes del lugar de riesgo que la señal trata de prevenir, dependiendo de la velocidad de diseño, de modo que el conductor pueda advertirlo con una adecuada anticipación. La distancia correspondiente se indica en los planos.

Señal Informativa (I)
Las señales previas de destino se colocarán entre 30 y 60 metros antes de una intersección o cruce.

Señalización y colocación de señales nuevas:
Se considera el suministro de Señales, tomando en cuenta los puntos 3 y 4 respectivamente del Capítulo 2 del Manual de Señalización de Transito:

a) Reglamentarias, cuya forma es circular, salvo la señal **CEDA EL PASO**, que tendrá forma de triángulo equilátero. Los colores a utilizar son rojos y blancos, de dimensiones indicadas en el Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

b) Preventivas, cuya forma es cuadrada y se colocaran con una de las diagonales en forma vertical, los colores a utilizar son amarillo y negro de dimensiones indicadas en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Los lugares y tipo de señales que se consideran en el presente proyecto se refieren a aquellas que deberán ser repuestas por el contratista y que corresponde a las que fueron dañadas en las distintas etapas constructivas. Debe suministrarse conforme lo existente en el momento previo al inicio de las obras, conforme lo indicado en la Monografía de Señalización y Demarcación en planos adjuntos.
Las señales que se instalen tendrán las dimensiones y colores que establece el Manual de Señalización de Tránsito de MTT, según se indica en planos de señalización.

Las señales y demás elementos a proveer e instalar, así como sus unidades de pago se definen a continuación:

- **Las señales se confeccionarán en planchas de aluminio de 2.5 mm. La cara posterior se terminará con 2 manos de pintura gris y la cara anterior se terminará con lámina reflectante tipo: alta intensidad.**
- **Los Postes de sustentación serán de un perfil de acero galvanizado, tipo omega 110 mm de ancho, 38mm de alto y 2.5 mm de espesor.**
- El largo deberá ser de 3.000 mm y será reforzado con una lámina de acero de 2.5 mm de espesor.
- Las placas se deberán fijar a los postes con pernos zincadas de 6 x 64 mm. Las tuercas también deberán ser zincadas. Ambos se ajustarán a lo dispuesto en NCH 301.
- La profundidad y área mínima de las excavaciones para la instalación de postes sustentadores de señalización vertical lateral, tendrá que tener una profundidad mínima de empotramiento de 0.50 mt.
- El hueco no ocupado por los postes deberá rellenarse con hormigón H-20 que cumpla con lo establecido en el Acápite 5.703.201(4) del Manual de Carreteras volumen 5, Especificaciones Técnicas Generales, Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- En este caso, el borde interior de la placa deberá quedar a 0.30 del borde de la calzada y el borde inferior de la placa a 2.00m sobre la calzada.
- Su unidad de medida será la unidad: un.

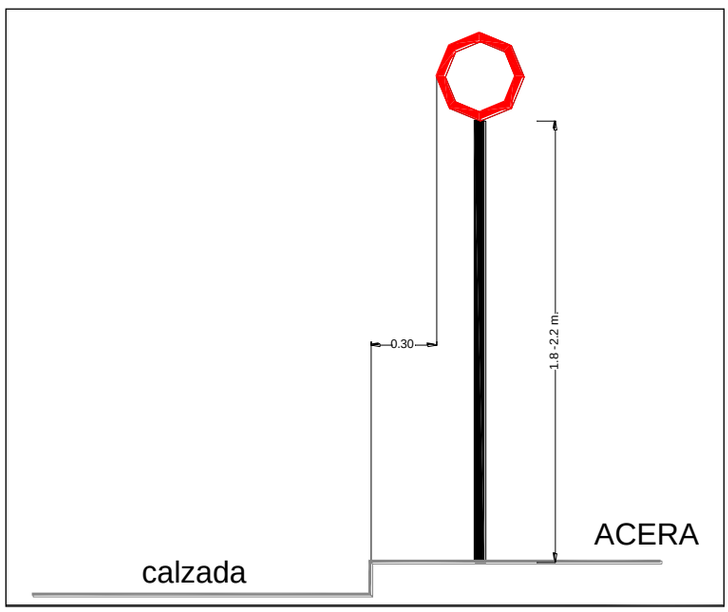
Suministro y colocación de nuevas señales informativas

Las señales diseñadas deben considerar las dimensiones y características especificadas en el Manual de Señalizaciones del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones vigente al momento de la ejecución del proyecto, salvo en los casos en que se especifique de otra manera en los planos y/o documentos del proyecto.

SEÑAL	ESPECIFICACION SEGÙN MANUAL DE SEÑALIZACIÒN	
	Velocidad maxima permitida 50 km/hr	Velocidad maxima permitida 60 km/hr
PARE	Octàgono de 60 cm, entre lados paralelos	Octàgono de 75 cm, entre lados paralelos
CEDA EL PASO	Triàngulo equilatero, arista de 75 cm	Triàngulo equilatero, arista de 100 cm
SEÑALES CIRCULARES	Diàmetro de 50 cm	Diàmetro de 60 cm
SEÑALES RECTANGULARES	Ver Anexo 3 del Manual	Ancho: 75 cm - Altura: 110 cm
SEÑALES PREVENTIVAS	Cuadrado inclinado de 60 cm	Cuadrado inclinado de 80 cm

Las señales se ubicarán según se establece en la figura 1.1-1 adjunta.

FIGURA 1.1-1: UBICACIÓN DE SEÑALES



El plano frontal de la señal y el eje de la vía formarán un ángulo comprendido entre 90 y 93°, de tal modo que su visibilidad sea óptima. En general, el diseño procuró colocar sólo el mínimo de señales necesarias para no distraer al conductor con señalización

excesiva. Todas las señales cumplirán con lo establecido en el Manual de Señalización. Se deberá tener cuidado de que las señales no obstaculicen el normal flujo de peatones y ciclistas. Previo a la instalación de las señales, se deberá contar con la aprobación de la ITO respecto de su ubicación.

Señales Informativas

Se considera el suministro de Señales informativas, estas se deben confeccionar de acuerdo al punto 5 del Capítulo del Manual de Señalización de Tránsito, con base en el punto 1 de Generalidades de las Señales Verticales:

- Las señales informáticas tienen forma rectangular. Las excepciones a dicha forma son las señales tipo de flecha y algunas de identificación vial, como el ESCUDO VIA PANAM (IV1) y ESCUDO NUMERACIÓN DE CAMINOS (IV-2).
- En general, sus leyendas, símbolos y orlas son de color blanco. Las señales para autopista y autovías tienen color de fondo azul y las para vías convencionales, verde, con la excepción de las señales NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLES (IV-3), y de atractivo turístico, cuyo color de fondo es negro y café, respectivamente.

Tabla 1.2.-1	
Dimensiones de la Señal	**Ancho Orla**
Hasta 1m x 1m	2,0 cm
Hasta 2m x 3m	2,5 cm
Más de 2m x 3m	3,0 cm

- La distancia entre el borde exterior de la orla y el borde de la señal debe ser aproximadamente 1cm.

Tamaño y Diagramación

En estas señales, las leyendas se escriben con letras MAYÚSCULAS cuando la altura mínima requerida para las letras es menor o igual a 15 cm. Si es superior, pueden usarse minúsculas, debiendo comenzar cada palabra con una mayúscula cuya altura debe ser un 30% mayor que la de las minúsculas.

Tabla 1.2-2: Altura Mínima de Letras para Distintas Velocidades Máximas		
Velocidad Máxima (Km/hr)	**Altura Mínima de Letra (cm)**	
	Leyendas Simples	**Leyendas Complejas**
Menor o igual a 40	7,5	12,5
50	12,5	17,5
60 ó 70	15	22,5
80 ó 90	20	30
Mayor a 90	25	35

Señales Verticales Laterales

Las placas, pernos, tuercas, golillas y sistema de fijación de los postes para las señales, deberán cumplir con lo señalado en el Capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito, y con lo indicado en el Párrafo 5.702.201 del Tópico 5.702.2 del MC-V5 en lo que corresponda y en especial lo indicado a continuación.
Las láminas retrorreflectantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito, y con los señalados en el Tópico 5.702.201 del MC-V5 en lo que corresponda tanto en el tipo y color como en los textos, orlas o ribetes, números, flechas, símbolos, etc.
Para el caso de las señales de Parada que se implementarán en el corredor y en los paraderos laterales, se deberá cumplir con el manual de Normas Gráficas de Transantiago y sus actualizaciones.
Para el cálculo de la retrorreflexión se usará lo indicado en la norma ASTM D4956-95.
El color se definirá según lo indicado en el Manual de Señalización de Tránsito. El relleno de las excavaciones para empotrar los postes de sustentación deberá hacerse con hormigón grado H-20.

2.1.1 <u>RPI-2 (PARE) RECAMBIO.</u>

Su propósito es ordenar a los conductores que detengan completamente su vehículo y que reanuden la marcha sólo cuando puedan hacerlo en condiciones que eliminen totalmente la posibilidad de accidente.

Debe ser colocada inmediatamente próxima a la prolongación imaginaría sobre la acera más allá de la berma, según sea el caso de la línea, demarcada o no, antes de la cual los vehículos deben detenerse. Este sitio de detención debe permitir al conductor buena visibilidad sobre la vía prioritaria para poder reanudar la marcha con seguridad.

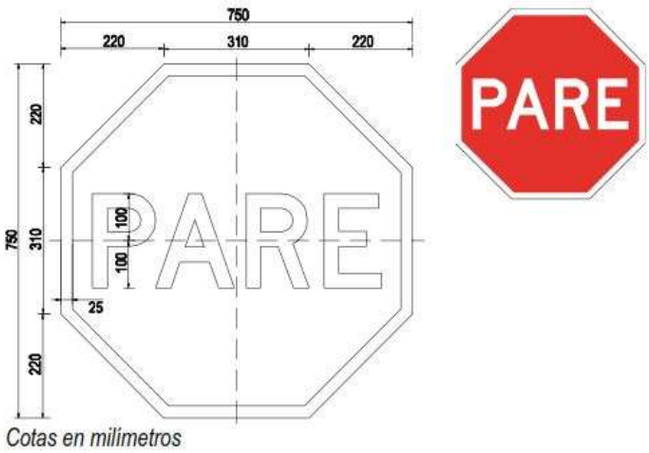
Cuando existen vías unidireccionales de dos o más pistas o cuando la visibilidad de la señal se vea obstaculizada, ésta debe ser reforzada, instalándola también al costado izquierdo, o bien, utilizando una de mayor tamaño.

Esta partida considera el recambio de la señalética RPI-2 el contratista deberá realizar extracción de la fundación contemplando la demolición y retiro de la base de anclaje existente para dejar el terreno apto para la nueva instalación. Junto con la extracción del poste de acero galvanizado y el signo pare en mal estado del sector detallado en planimetría.

Se instalará la nueva señalización siguiendo estrictamente las especificaciones del Manual de Señalización de Tránsito, considerando:
Soporte de signo con poste de perfil de acero galvanizado tipo Omega, Fijación con uso de elementos de anclaje y soportes normados que aseguren la estabilidad y durabilidad de la señal y su respectiva fundación según lo dispuesto previamente en el punto **2.1.**

La ubicación de la instalación deberá respetar los puntos geográficos detallados en los planos del proyecto. Podrán ser modificados si se considera un punto no apto que no respete la normativa.

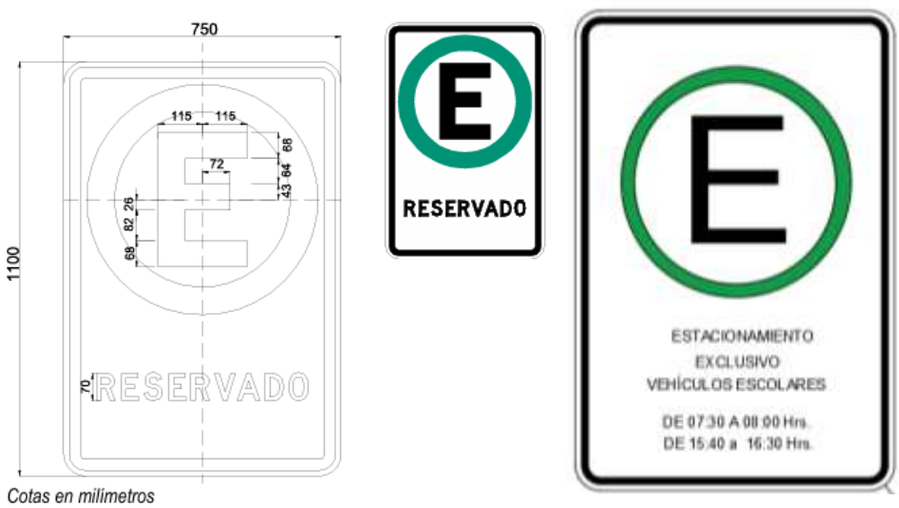
PARE (RPI - 2)



Cotas en milímetros

2.1.2 RA-2 (ESTACIONAMIENTO TRASPORTE ESCOLAR)

Estacionamiento RESERVADO (RA - 2) Esta señal indica a los conductores la autorización de un estacionamiento reservado, según lo previsto en el artículo Nº 159 del D.F.L. N°1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito. El estacionamiento reservado puede ser ocupado por cualquier otro vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando llegue el vehículo que goza de la reserva. Tratándose de estacionamientos reservados para servicios de taxis licitados, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones competente podrá disponer la instalación de información adicional sobre el servicio ofrecido y los vehículos con que éste se preste. Dicha información adicional podrá ir en la misma señal, en una placa complementaria, o bien, en una nueva señal informativa.
Esta partida considera la instalación de la señalética RA-2 el contratista deberá realizar dicha instalación siguiendo estrictamente



Cotas en milímetros

las especificaciones del Manual de Señalización de Tránsito, considerando: Un soporte de signo con un poste de perfil de acero galvanizado tipo Omega, Fijación con uso de elementos de anclaje y soportes normados que aseguren la estabilidad y durabilidad de la señal y su respectiva fundación según lo dispuesto previamente en el punto **2.1.**

2.1.3 REPOSICION LOMILLOS DE CAUCHO

Se considerará La instalación de lomillos para atender a la necesidad de reforzar el carácter peatonal de un pasaje, o, de reducir la velocidad en las áreas de circulación en estacionamientos.

Los lomillos deberán instalarse conforme a las siguientes reglas:
a) A no menos de 25 m. de una línea de ferrocarril.
b) A no menos de 30 m. de un paso cebra o de un paso peatonal semaforizado.
c) A no menos de 25 m. de cualquier parte de una estructura que esté bajo o sobre la calzada, como pasarelas, pórticos, pasos sobre nivel, túneles, pasos bajo nivel, colectores u otras.
d) En vías con pendientes sobre 10%, a no menos de 25 m. de la cima ni a más de 70 m. de otro lomillo que se encuentre en la vía con pendiente.
e) La distancia a intersecciones, medida desde el borde del lomillo más próximo al cruce hasta la línea de detención demarcada o imaginaria determinada por la prolongación de la solera, no debe ser menor a 10 m.
f) No debe interferir con accesos vehiculares ni servicios públicos, tales como: sumideros, cámaras de inspección, espiras, paradas de buses u otros.

Los lomillos deberán instalarse en pasajes, y en serie, con un mínimo de dos, no debiendo abarcar todo el ancho de la calzada, sino que manteniendo en ésta un espacio libre de 1,5 m. Deben ubicarse en forma alternada a cada lado de la faja pavimentada, debiendo mediar entre sus bordes más cercanos una distancia de entre 6 y 10 m.



Esta partida considera el suministro e instalación de reductores de velocidad tipo lomillo, fabricados en caucho SBR de alta resistencia. Color: Acabado de alta visibilidad en combinación negro y amarillo, según lo estipulado en la normativa vigente de seguridad vial. Su instalación se realizará mediante pernos de anclaje para garantizar su estabilidad frente al impacto vehicular.

Dimensiones: El contratista podrá optar por módulos de:

- **90 x 30 x 5 cm.**

Será responsabilidad del contratista el traslado del material residual a un botadero autorizado.

2.2 DEMARCACIONES

2.2.1 DEMARCACIÓN ESTACIONAMIENTO PINTURA TERMOPLÁSTICA

Se ejecutarán demarcaciones de señaléticas en emplazamientos definidos en planimetría según las indicaciones del MANUAL DE SEÑALETICAS en lo relativo a DEMARCACIÓN DE LÍNEAS LONGITUDINALES, que se emplean para delimitar zonas con prohibición de estacionar; y, para delimitar pistas de uso exclusivo de determinados tipos de vehículos. Se considera la aplicación de PINTURA TERMOPLASTICA según indicaciones del proveedor. El contratista será responsable de gestionar los cortes, desvíos y/o permisos necesarios para poder ejecutar correctamente esta partida.

Se considera en esta partida la demarcación de color blanco en el piso y borde en la solera para señal estacionamiento exclusivo.

2.3 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRANSITO SECTOR VILLA LA CRUZ

2.3.1 RPI-2 (PARE) RETIRO

Esta partida considera el retiro de la señalética RPI-2 el contratista deberá realizar extracción de la fundación contemplando la demolición y retiro de la base de anclaje existente para dejar el terreno apto sin interrupciones para su uso diario. Junto con la extracción del poste de acero galvanizado y el signo pare del sector detallado en planimetría.

Ya que por error de la ejecución del comité Villa la cruz etapa dos se instalaron 2 señaléticas por lo cual interrumpe el tránsito de la calle principal.

3.0 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRANSITO SECTOR EL ESFUERZO

3.1 PROVISION E INSTALACION SEÑALETICA U OTROS INSUMOS

3.1.1 RPI-2 (PARE) NUEVO:

Su propósito es ordenar a los conductores que detengan completamente su vehículo y que reanuden la marcha sólo cuando puedan hacerlo en condiciones que eliminen totalmente la posibilidad de accidente.

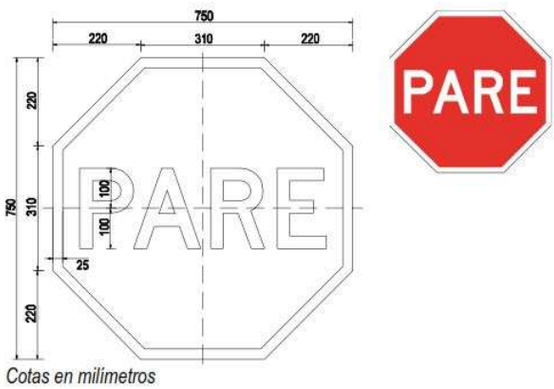
Debe ser colocada inmediatamente próxima a la prolongación imaginaría sobre la acera más allá de la berma, según sea el caso de la línea, demarcada o no, antes de la cual los vehículos deben detenerse. Este sitio de detención debe permitir al conductor buena visibilidad sobre la vía prioritaria para poder reanudar la marcha con seguridad.

Cuando existen vías unidireccionales de dos o más pistas o cuando la visibilidad de la señal se vea obstaculizada, ésta debe ser reforzada, instalándola también al costado izquierdo, o bien, utilizando una de mayor tamaño.

Esta partida considera la instalación de la señalética RPI-2 el contratista deberá realizar dicha instalación siguiendo estrictamente las especificaciones del Manual de Señalización de Tránsito, considerando: Un soporte de signo con un poste de perfil de acero galvanizado tipo Omega, Fijación con uso de elementos de anclaje y soportes normados que aseguren la estabilidad y durabilidad de la señal y su respectiva fundación según lo dispuesto previamente en el punto **2.1.**

La ubicación de esta nueva señalética se encuentra detallada en planimetría.

PARE (RPI - 2)



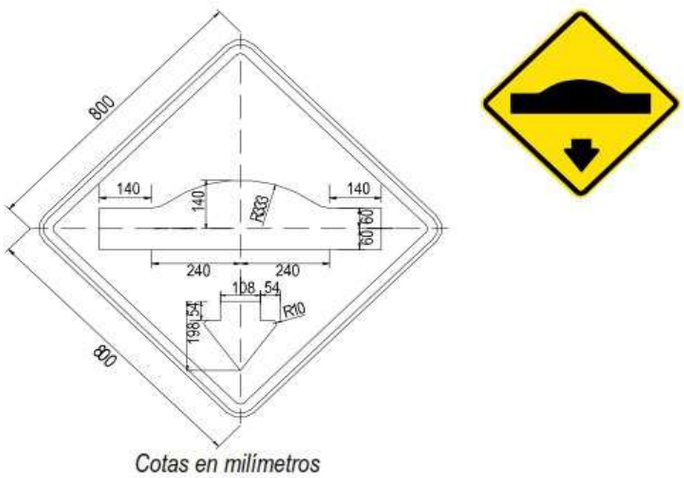
Cotas en milímetros

3.1.2 PG-8b NUEVO:

Esta es una señal opcional, que complementa a la de advertencia sobre la proximidad de un resalto reductor de velocidad RESALTO (PG – 8a), anterior, Se instala próxima a la prolongación imaginaria – sobre la acera – del inicio del resalto.

Esta partida considera la instalación de la señalética PG-8b el contratista deberá realizar dicha instalación siguiendo estrictamente las especificaciones del Manual de Señalización de Tránsito, considerando: Un soporte de signo con un poste de perfil de acero galvanizado tipo Omega, Fijación con uso de elementos de anclaje y soportes normados que aseguren la estabilidad y durabilidad de la señal y su respectiva fundación según lo dispuesto previamente en **el punto 2.1.**

UBICACIÓN RESALTO (PG – 8b)

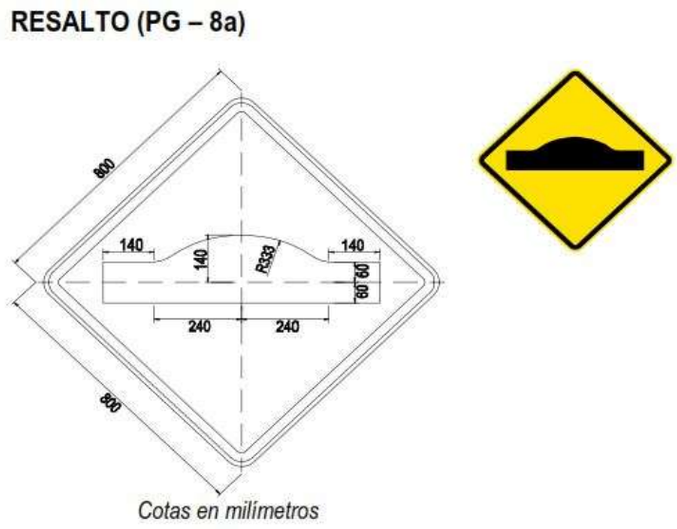


Cotas en milímetros

La ubicación de esta nueva señalética se encuentra detallada en planimetría.

3.1.3 PG-8a NUEVO:

Esta señal se emplea para advertir la proximidad de un resalto que es producto de una deformación del pavimento o de un resalto reductor de velocidad instalado en la calzada conforme a lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En este último caso, debe complementarse con la señal VELOCIDAD SEGERIDA descrito en el Anexo 5.
Esta partida considera la instalación de la señalética PG-8a el contratista deberá realizar dicha instalación siguiendo estrictamente las especificaciones del Manual de Señalización de Tránsito, considerando: Un soporte de signo con un poste de perfil de acero galvanizado tipo Omega, Fijación con uso de elementos de anclaje y soportes normados que aseguren la estabilidad y durabilidad de la señal y su respectiva fundación según lo dispuesto previamente en el punto **2.1.**



La ubicación de esta nueva señalética se encuentra detallada en planimetría.

3.1.4 PROVISION INSUMOS VIALES

3.1.4.1 ESPEJO CONVEXO:

Esta partida considera la instalación de un espejo convexo este dispositivo de seguridad vial es esencial ya que está diseñado para ampliar el campo de visión en puntos ciegos, curvas cerradas, cruces peligrosos y salidas de garajes, reduciendo drásticamente el riesgo de accidentes. Su curvatura permite reflejar una imagen más amplia y panorámica, lo que facilita a los conductores detectar vehículos, peatones u obstáculos ocultos con mayor anticipación.
El contratista deberá realizar la instalación cumpliendo con lo establecido en el Manual de Señalización de tránsito la ubicación de esta nueva señalética se encuentra detallada en planimetría.



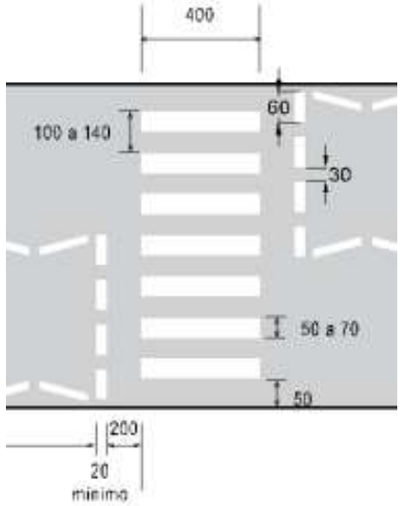
3.2 DEMARCACIONES

3.2.1 DEMARCACION TERMOPLASTICA PASO CEBRA:

Esta demarcación delimita una zona de la calzada donde el peatón tiene derecho de paso en forma irrestricta, y cuya provisión se justifica según lo descrito en el Capítulo 6.
Está constituida por bandas paralelas al eje de calzada, de color blanco, cuyo ancho puede variar entre 50 y70 cm, separadas entre sí por una distancia al menos igual a su ancho. En todo caso el ancho total de una banda más la brecha que le sigue debe variar entre 1 y 1,4 m. El borde de la banda más cercana a cada lado de la solera debe ubicarse aproximadamente a 50 cm de ésta.
El ancho mínimo de la senda definida por las bandas paralelas debe ser de 4 m. Excepcionalmente, y sólo cuando existan elementos no removibles, como árboles o postes, que impidan disponer de dicho ancho libre de obstáculos, éste podrá ser reducido levemente.

Se consideran 13 metros cuadrados referenciales por paso de cebra existente, variables según perfil de calle.

Figura 3.3 - 5
Ejemplo PASO CEBRA

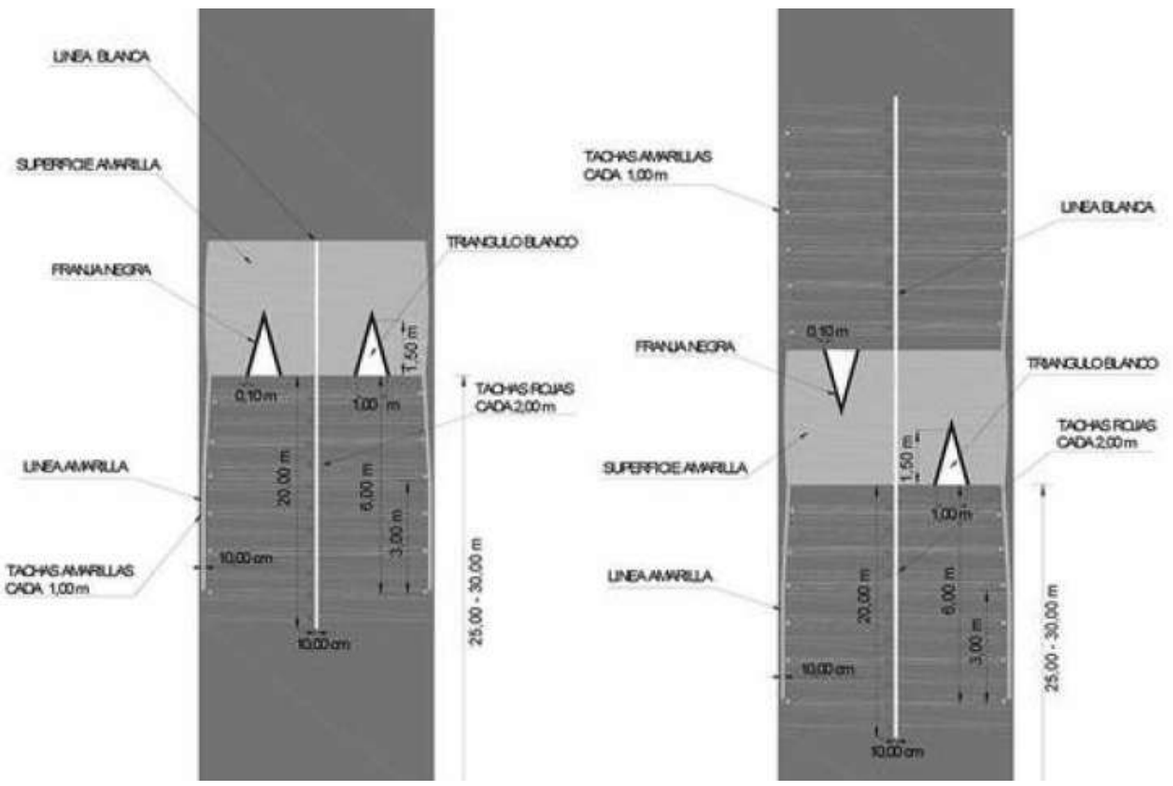


El contratista deberá retirar pintura existente si es necesario para la buena adherencia de la pintura a aplicar.

3.3 ELABORACION DE RESALTOS Y DEMARCIONES

3.3.1 SUMINSITRO E INSTALACIÓN RESALTO+DEMARCACION TERMOPLASTICA:

Se ejecutarán del tipo Simple Redondeado, según lo indicado en el Decreto N° 200 / 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta resaltos reductores de velocidad. y respecto a Decreto 84 que modifica decreto n° 200, de 2011, que reglamenta resaltos reductores de velocidad del ministerio de transportes y telecomunicaciones, subsecretaría de transportes.



Resalto Redondeado

RIEGO DE LIGA

Se aplicara un riego de emulsión asfáltica sobre la superficie ya pavimentada, para producir adherencia entre esa superficie y la capa asfáltica que la cubrirá.

ASFALTOS

En los riegos de liga se deberán emplear emulsiones asfálticas, preferentemente de quiebre lento, las cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en la especificación descrita en 8.301.4 ó 8.301.5 del M.C. -V.8 (LNV 30) ó (LNV 31), según corresponda, con un porcentaje de xilol no mayor a 25% en el ensaye de la marcha con heptano-xilol, medio según el método descrito en 8.302.7 del M.C.-V.8 (LNV 25). Además, se podrá utilizar una emulsión asfáltica modificada con polímero de quiebre lento según se especifica en la tabla 5.405.201.A u otra propuesta por el contratista.

Será responsabilidad del contratista verificar que los materiales a emplear, se ajusten a las especificaciones. Para ello, deberá presentar certificados de ensayes de, como mínimo, una muestra de asfalto por cada remesa que llegue a la faena. El muestreo deberá ajustarse a lo dispuesto en el método descrito en 8.302.1 del M.C.-V.8 (LNV 6)

INSTALACIONES Y EQUIPOS

El almacenamiento de los asfaltos, así como el equipo de distribución y barrido, deberán ajustarse a los requisitos estipulados en el numeral 5.401.301 de la sección 5.401, imprimación del Manual de Carretera.

LIMITACIONES METEOROLOGICAS

No deberá ejecutarse riego de liga si el tiempo se presenta nublado o lluvioso. La aplicación del ligante bituminoso se efectuará únicamente cuando la temperatura Atmosférica sea de por lo menos 10ªC y subiendo, y la temperatura de la superficie del pavimento no sea inferior a 10ªC.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE A REGAR

Antes de Aplicar el riego de liga, deberá prepararse el pavimento existente eliminando los materiales sueltos, el polvo, la suciedad y todo otro material extraño, la superficie así preparada, debe ser aprobado por el ITO previo al riego.

APLICACIÓN DEL ASFALTO

La aplicación del material asfaltico se efectuara mediante distribuidores a presión que cumplan con lo dispuesto en el numeral 5.402.301 del Manual de Carretera Vol. 5.

Cuando se deba mantener el tránsito, el riego de liga deberá aplicarse primeramente en una mitad del ancho de la calzada. En tales circunstancias, el riego de la segunda mitad deberá iniciarse solo cuando la primera mitad se encuentre cubierta con la capa superior de rodadura correspondiente.

No se deberá transitar por la superficie regada, si ello ocurriera, esta deberá repararse completamente mediante un riego adicional, antes de colocar la capa de recubrimiento.

Las emulsiones asfálticas tradicionales o emulsiones asfálticas modificadas con polímero, se deberán aplicar sin diluir, la dosis estará comprendida entre 0,4 a 1,0 kg/m2 de superficie. La dosis definitiva a aplicar, será determinada en terreno mediante sectores de prueba.

Las emulsiones se aplicaran a una temperatura comprendida entre 20ª y 50ªC.

El asfalto deberá distribuirse cuidadosa y uniformemente sobre toda la superficie a tratar. La dosis establecida en terreno se aplicara con una tolerancia de +- 5%. Toda área que no resulte satisfactoriamente cubierta con la aplicación del riego, podrá tratarse en forma adicional mediante riego manual.

Las estructuras, vegetación y todas las instalaciones públicas o privadas ubicadas en el área de trabajo, deberán protegerse cubriéndolas adecuadamente para evitar ensuciarlas. Las protecciones deberán mantenerse hasta la emulsión haya quebrado completamente y no se produzcan salpicaduras.

Las superficies regadas deberán conservarse sin saltadura o suciedad hasta el momento de colocar la capa siguiente. No se permitirá transito sobre las superficies regadas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá tener presente lo establecido en la Sección 5.004, Disposiciones de seguridad, Vol. 5 del Manual de Carretera.

MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE

Concreto asfaltico mezclado en planta y en caliente, incluyendo la provisión de materiales, los transportes, la distribución y la compactación.

MATERIALES:

A) ARIDOS

Los áridos deberán clasificarse y acopiarse separadamente en fracciones, en canchas habilitadas especialmente para este efecto, de manera que no produzca contaminación ni segregación de los materiales.

- Agregado Grueso: El agregado grueso (material en la malla ASTM Nº 8), la cual deberá estar constituida por partículas chancadas, tenaces, limpias, entendiéndose por limpias, partículas libres de materia orgánica, arcilla o materias extrañas. El agregado deberá cumplir la condición de que no menos del 60% (en peso) de las partículas retenidas en el tamiz Nº 4 deberán tener por lo menos 2 caras fracturadas y no contener más de un 15% de partículas lajeadas.
- Agregado Fino: El agregado fino (fracción que pasa por el tamiz Nº 8 y queda retenido en el tamiz Nº 200) deberá consistir en arena natural o arena proveniente de la trituración de roca o grava chancada. Sus partículas serán duras, resistentes y libres de arcilla y substancias extrañas o perjudiciales.

Ante alguna duda, y con la aprobación del ITO, se podrá exigir su limpieza por lavado, aspiración u otro método.

B) ASFALTO
Se deberá usar cemento asfáltico según grado de viscosidad absoluta del tipo CA24 ó CA 14, según zona y el clima del lugar donde se empleen. Estos materiales deberán cumplir con la especificación descrita en 8.301.1 del MC-V8.

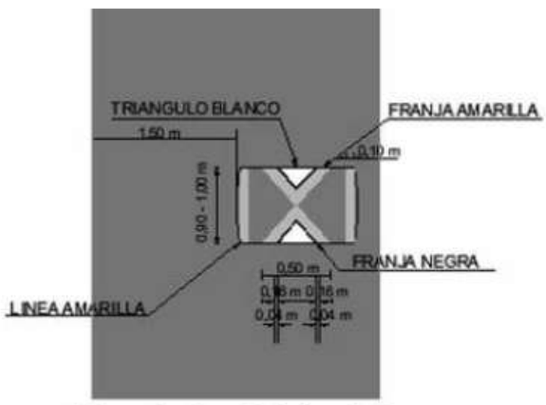
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:
El contratista deberá cumplir los siguientes ítems, estipulados en la sección 5.408.3 del MC-V5:

- Preparación de la Superficie
- Producción de Mezclas
- Transporte y Colocación
- Tolerancia y Multas.

DEMARCACION TERMOPLASTICA:

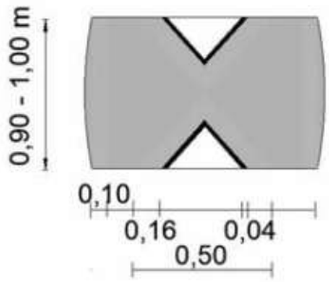
La aplicación y diseño de la pintura termoplástica será ejecutada según el Manual de Señalización de Tránsito.
Los Resaltos que no se encuentren bajo las normas del Manual de Señalización de Transito serán pintados de color amarillo completo.

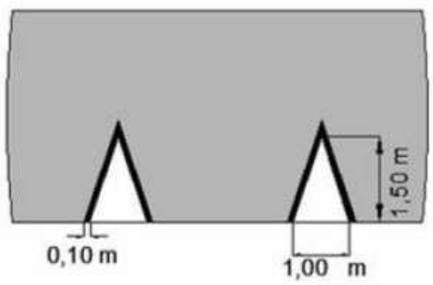
Demarcación Lomo de toro redondeado
Vía Urbana

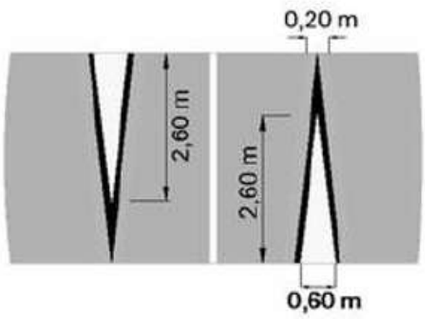


A lo ancho de parte de la calzada
(Pasajes)

Demarcación Lomo de toro redondeado
Vía Urbana







4. OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRANSITO SECTOR REQUINOA CENTRO

4.1 PROVISION E INTALACION SEÑALETICA U OTROS INSUMOS:

4.1.1 RPI-2 (PARE) RECAMBIO:

Se ejecutaran según lo dispuesto previamente en el **punto 2.1.1.**

4.1.2 PO-8 (PASO CEBRA) NUEVO:

Esta partida considera la instalación de la señalética PO-8 el contratista deberá realizar dicha instalación siguiendo estrictamente las especificaciones del Manual de Señalización de Tránsito, considerando: Un soporte de signo con un poste de perfil de acero galvanizado tipo Omega, Fijación con uso de elementos de anclaje y soportes normados que aseguren la estabilidad y durabilidad de la señal y su respectiva fundación según lo dispuesto previamente en el punto **2.1.**



La ubicación de esta nueva señalética se encuentra detallada en planimetría.

4.1.3 RR-1 (VELOCIDAD 30KM) NUEVO:

Esta señal se utiliza para indicar la velocidad máxima permitida en un tramo de vía, cuando dicho límite difiere de los establecidos en el D.F.L. N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito. Su instalación requiere de un estudio previo de dicho tramo, que considere el tipo de vía, su velocidad de diseño y de operación, la accidentalidad registrada, el uso del suelo del sector adyacente, etc. Dicho estudio debe elaborarse conforme a los criterios contenidos en Anexo 4.

También se utiliza para restituir los límites de velocidad de una vía, no debiendo usarse para estos efectos la señal FIN DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN (RR-9).

Se instalará la nueva señalización siguiendo estrictamente las especificaciones del Manual de Señalización de Tránsito, considerando:
Soporte de signo con poste de perfil de acero galvanizado tipo Omega, Fijación con uso de elementos de anclaje y soportes normados que aseguren la estabilidad y durabilidad de la señal y su respectiva fundación según lo dispuesto previamente en el punto **2.1.**



El contratista deberá llevar los elementos a un botadero autorizado.

4.1.4 PO-9 (ZONA DE ESCUELA) RECAMBIO:

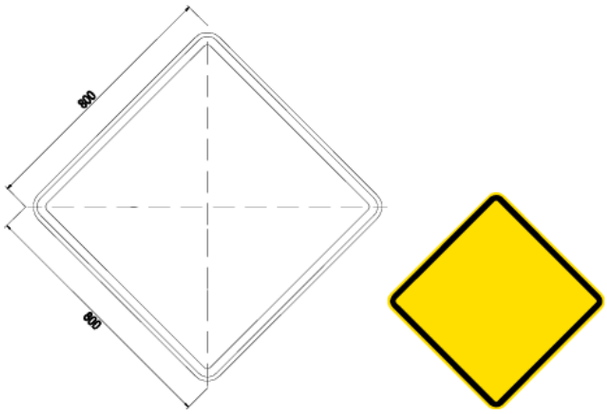
En general, las señales de advertencia tienen la forma de un cuadrado con una de sus diagonales colocada verticalmente; su color de fondo es amarillo, y sus símbolos, leyendas y orlas, negras. Excepcionalmente, sólo tratándose de algunas señales de advertencia sobre características operativas de la vía, el color de fondo puede ser amarillo limón.

Las señales de advertencia deben ubicarse con la debida anticipación, de tal manera que los conductores tengan el tiempo adecuado para percibir, identificar, tomar la decisión y ejecutar con seguridad la maniobra que la situación requiere.

Esta partida considera el recambio de la señalética PO-9 el contratista deberá realizar extracción de la fundación contemplando la demolición y retiro de la base de anclaje existente para dejar el terreno apto para la nueva instalación. Junto con la extracción del poste de acero galvanizado y el signo en mal estado del sector detallado en planimetría.

Se instalará la nueva señalización siguiendo estrictamente las especificaciones del Manual de Señalización de Tránsito, considerando:
Soporte de signo con poste de perfil de acero galvanizado tipo Omega, Fijación con uso de elementos de anclaje y soportes normados que aseguren la estabilidad y durabilidad de la señal y su respectiva fundación según lo dispuesto previamente en el punto **2.1.**

El contratista deberá llevar los elementos a un botadero autorizado.



Cotas en milímetros



4.1.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN TACHAS LED (ISLETAS):

Estos elementos serán colocados para advertir y guiar al usuario en los lugares que señala el proyecto. La partida comprende el suministro y la colocación de tachas reflectantes para delinear los ejes y bordes de pavimentos en intersecciones y enlaces.

Las tachas estarán constituidas por plásticos acrílicos reflectantes que proporcionen una superficie reflectiva de no menos de 20 cm² por cara reflectante y adherirse al pavimento mediante resina epóxica que especifique el fabricante.

Las tachas deberán cumplir con las especificaciones contenidas en el Manual de Señalización de Transito, Capitulo 7, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberán cumplir con las exigencias de la norma ASTM D 4280.

La retrorreflectancia exigida dependerá del color del elemento reflectante y los valores mínimos que deberá cumplir serán los señalados en la Tabla 1 de la norma ASTM D 4280, indicados en unidades de mcd/lx.

Las tachas se deberán adherir al pavimento con la resina epóxica que recomiende el fabricante de las tachas en función del tipo y estado del pavimento. En todo caso, el adhesivo deberá asegurar un tiempo de secado que no sobrepase los 25 minutos y que las tachas no sufran desplazamientos o movimientos al ser golpeadas por los vehículos, después de transcurridas 12 horas desde su colocación. La Contraparte Técnica ordenará el cambio del adhesivo si éste no cumple con los requisitos estipulados.

El área del pavimento donde se colocará la tacha deberá estar libre de polvo, compuestos de curado, grasa, aceite, pintura o cualquier otra materia extraña que pudiere afectar negativamente la acción ligante del adhesivo. Para estos efectos, la superficie indicada se deberá limpiar con un disco esmerilador de grano grueso, mediante chorro de arena o mediante un procedimiento de similar efectividad.

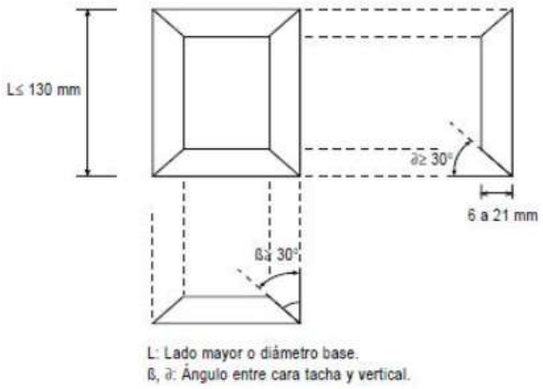
El adhesivo epóxico se deberá preparar de acuerdo con las instrucciones del fabricante, considerando que las cantidades requeridas dependen de la textura de la superficie del pavimento. En todo caso, no se deberá preparar más mezcla adhesiva que la que se pueda utilizar en 10 minutos.

La mezcla adhesiva se deberá aplicar mediante una espátula a la base de la tacha o a la superficie del pavimento, en una cantidad tal que cubra totalmente la superficie de contacto, sin presentar huecos, más un leve exceso.

Las tachas se deberán colocar en su posición tan pronto como sea posible, con un procedimiento que asegure que, respecto del eje del camino, no sufrirá desviaciones mayores que 2 mm, medidos en los extremos. Una vez instalada la tacha se deberá presionar hasta que el pegamento salga por los bordes. Todo exceso de adhesivo se deberá limpiar y retirar inmediatamente. No se aceptará que el pegamento fluya sobre la cara reflectante de la tacha.

Las tachas deberán ser protegidas de golpes por un lapso mínimo de 30 minutos después de colocadas. Además, durante el período que dure el proceso de endurecimiento del pegamento, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito pase sobre las tachas. Para esto, el prestador deberá colocar conos, barreras y la señalización de faenas necesarias.

Figura 3.1 - 1





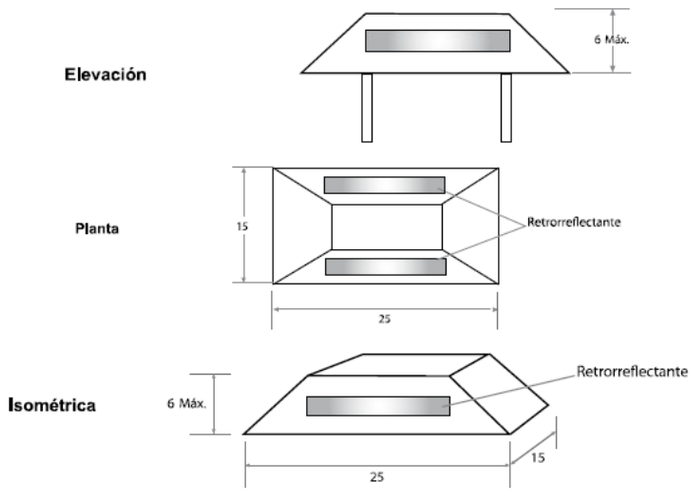
4.1.6 PROVISIÓN E INSTALACIÓN TACHON AMARILLO (ISLETAS):

Los tachones se utilizan como elementos de segregación cuando es necesario reforzar el mensaje entregado por líneas de demarcación que no deben ser traspasadas por los vehículos, como puede ocurrir con las líneas continuas en vías bidireccionales, las islas de canalización y otras zonas demarcadas con achurados. Al igual que otros elementos de demarcación, los tachones requieren una mantención frecuente, especialmente el reemplazo inmediato de dispositivos deteriorados que cuenten con anclajes al pavimento.

El cuerpo del tachón y su sección retro reflectante pueden ser de color amarillo o blanco.

La altura del tachón debe ser igual o inferior a 6 cm - excluyendo aquellos modelos que cuentan con una aleta que sobresale de la base, donde se ubica el elemento retro reflectante adicional -. Las dimensiones más comunes se detallan en la Figura 7.4-2.

Figura 7.4-2
Dimensiones del Tachón



Se consulta la instalación de Tachas según se detalla en planimetría especialmente es las isletas y ejes de calzada estas sobre línea continua.

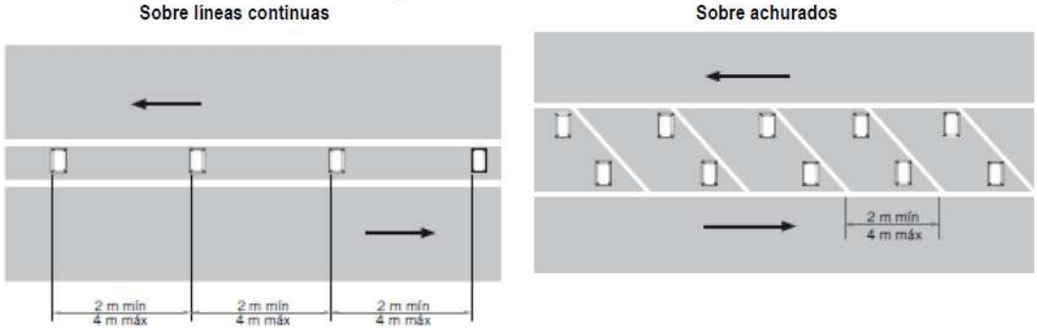
Estos elementos siempre deben utilizarse en el eje de calzada, sobre una línea de pista continua que segrega modos de transporte o sobre achurados, siempre fuera de las pistas de circulación. No deben ser empleados como reductores de velocidad ubicándolos transversalmente a la vía.

Según el tipo de demarcación que refuercen, los tachones se deben ubicar de la siguiente manera:

Líneas continuas, simples o dobles, que segreguen flujos uni o bidireccionales: Sobre el punto medio de la línea continua, con una separación no inferior a 2 ni superior a 4 m entre ellos. Ver Figura 7.4-3.

Achurado de medianas, bandejones o islas de canalización: En cada vértice que forme la línea paralela al flujo vehicular y las líneas diagonales a éste. Típicamente la separación entre vértices es de 2 a 4 m. Ver Figura 7.4-3.

Figura 7.4-3
Emplazamiento de Tachones



4.2 DEMARCACIONES

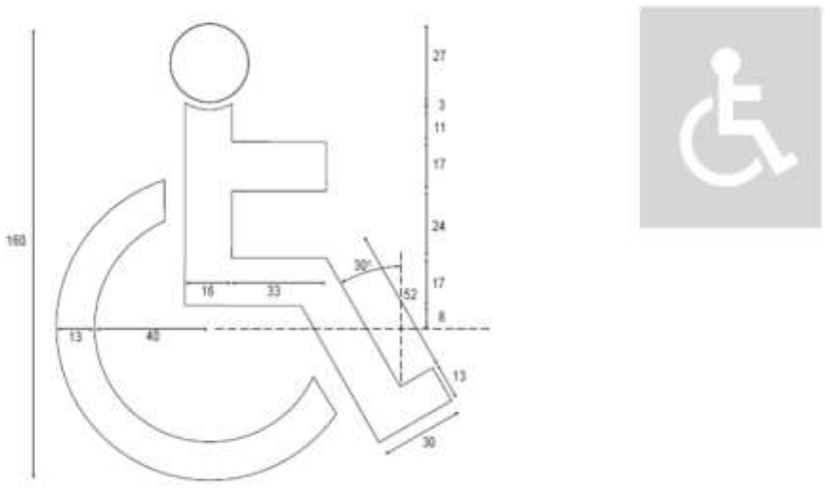
4.2.1 DEMARCACION ESTACIONAMIENTO PREFERENTE PINTURA TERMOPLASTICA:

La demarcación de estacionamientos accesibles en la vía pública exige dimensiones mínimas de 5 m de largo por 2,5 m de ancho, más una franja lateral de circulación/maniobra de 1,1 m de ancho, totalizando 3,6 m de ancho. Debe señalizarse con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA) en color blanco sobre fondo azul y pintura de alto tráfico en la calzada, garantizando un terreno plano, sin pendientes superiores al 2% y conectividad segura con la vereda

Esta partida considera la demarcación de 2 sectores que poseen estacionamientos de accesibilidad universal. La aplicación y diseño de la pintura termoplástica será ejecutada según el Manual de Señalización de Tránsito.

Este símbolo indica que el lugar en que se emplaza puede ser utilizado como estacionamiento sólo por vehículos de personas con discapacidad. Su forma corresponde al símbolo que identifica a estas personas. Sus dimensiones se detallan en la Figura 3.4 - 14. Para una mayor visibilidad del símbolo, se recomienda que la superficie donde se ubique sea pintada de color azul.

Figura 3.4 - 14



Cotas en centímetros

4.2.2 PASO CEBRA PINTURA TERMOPLASTICA:

Se ejecutaran según lo dispuesto previamente en el **punto 3.2.1.**

4.2.3 ISLETAS PINTURA TERMOPLÁSTICA:

Se consulta la demarcación de 4 isletas según indica planimetría, permitiendo ordenar el desplazamiento vial. Tendrán la longitud y dimensiones que indica el Manual de Señalización de Tránsito o las existentes en el lugar, tal como muestra la figuras siguiente.







4.2.4 DEMARCACION ESTACIONAMIENTO PINTURA TERMOPLASTICA:

Se ejecutaran según lo dispuesto previamente en el **punto 2.2.1.**

4.3 ELABORACION DE RESALTOS Y DEMARCACIONES

4.3.1 DEMOLICION RESALTO EXISTENTE:

Se consulta en esta partida la demolición de los resaltos existentes graficados en planimetría. Los elementos resultantes serán transportados a un botadero autorizado por el contratista.

Se deberán demoler los resaltos ubicados en frontis Municipalidad y el resalto ubicado en el frontis de la escuela Berta Saavedra. Los resaltos con paso cebra incorporada en la calle comercio considerando una cantidad de 2 resaltos.

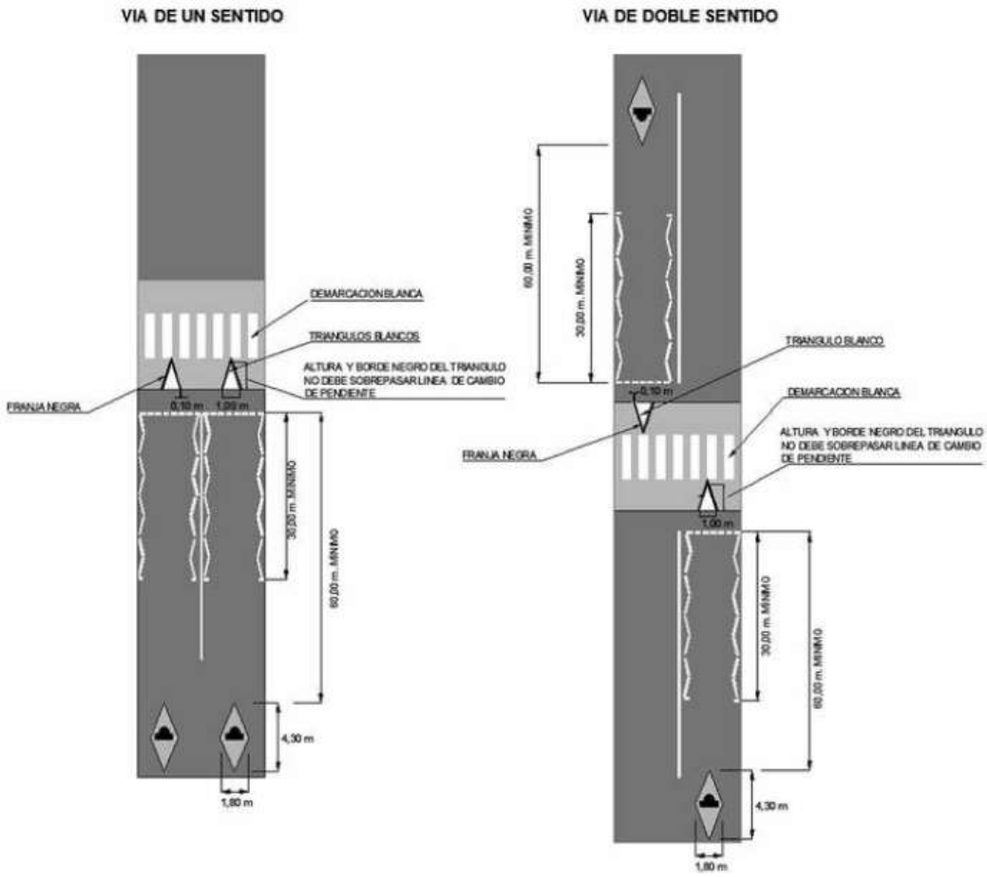
4.3.2 SUMINSITRO E INSTALACIÓN RESALTO+DEMARCACION TERMOPLASTICA:

Se ejecutarán según lo dispuesto previamente en el **punto 3.3.1.**

4.3.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE RESALTO+DEMARCACION RESALTO CON PASO PEATONAL PINTURA TERMOPLASTICA:

Esta partida considera la ejecución de un resalto con paso de cebra incluido, este considera un perfil en U en sus extremos.
Se consideran en esta partida la pintura termoplástica por la totalidad de los resaltos con paso cebra incluida, existente en el sector.

Estos poseen paso de cebra de color blanco de 0.50mt de ancho por 4.00mt de largo, el fondo de este no requiere demarcación, adicionalmente posee las franjas de lomo de toro de color amarillo de 1.50mt por el largo de la vía, Adicionalmente para definir el sentido de la vía se incorpora un triángulo de color blanco de 1.50mt x 1.00mt de ancho representado la vía de un sentido u vía de doble sentido como se puede apreciar en la imagen.



La aplicación y diseño de la pintura termoplástica será ejecutada según el Manual de Señalización de Tránsito.
Los Resaltos que no se encuentren bajo las normas del Manual de Señalización de Transito serán pintados de color amarillo completo.



4.3.4 REPOSICION DE LOMILLOS DE CAUCHO:

Se ejecutaran según lo dispuesto previamente en el **punto 2.1.3.**

5. OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRANSITO SECTOR LOS LIRIOS

5.1 PROVISION E INSTALACION SEÑALETICA

5.1.1 PG-8b NUEVO:
Se ejecutarán según lo dispuesto previamente en el **punto 3.1.2.**

5.1.2 PG-8a NUEVO:

Se ejecutarán según lo dispuesto previamente en el **punto 3.1.3.**

5.2 DEMARCACIONES

5.2.1 PASO CEBRA PINTURA TERMOPLÁSTICA:

Se ejecutarán según lo dispuesto previamente en el **punto 3.2.1**

5.2.2 DEMARCACION ESTACIONAMIENTO PINTURA TERMOPLASTICA:

Se ejecutarán según lo dispuesto previamente en el **punto 2.2.1** considera demarcación de solera con pintura amarilla.

5.3 ELABORACION DE RESALTOS Y DEMARCACIONES

5.3.1 DEMOLICION RESALTO EXISTENTE:

Se ejecutarán según lo dispuesto previamente en el **punto 4.3.1**

5.3.2 SUMINSITRO E INSTALACIÓN RESALTO+DEMARCACION TERMOPLASTICA:

Se ejecutarán según lo dispuesto previamente en el **punto 3.3.1.**

6. OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO SECTOR LAS MERCEDES

6.1 PROVISION E INSTALACION SEÑALETICA

6.1.1 CALLE SIN SALIDA (NUEVO):

Señal Informativa (I-11): Instalación de la señal "Calle sin Salida" vía cuya continuidad vehicular se ve interrumpida, se debe instalar en la intersección de entrada para advertir a los conductores antes del ingreso.
Esta partida considera la instalación de la señalética I-11 el contratista deberá realizar dicha instalación siguiendo estrictamente las especificaciones del Manual de Señalización de Tránsito, considerando: Un soporte de signo con un poste de perfil de acero galvanizado tipo Omega, Fijación con uso de elementos de anclaje y soportes normados que aseguren la estabilidad y durabilidad de la señal y su respectiva fundación según lo dispuesto previamente en el punto **2.1.**



La ubicación de esta nueva señalética se encuentra detallada en planimetría.

7. OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO SECTOR VILLA SAN JOSE

7.1 PROVISION E INSTALACION SEÑALETICA

7.1.1 PG-8b NUEVO:

Se ejecutarán según lo dispuesto previamente en el **punto 3.1.2**

7.1.2 PG-8a NUEVO:

Se ejecutarán según lo dispuesto previamente en el **punto 3.1.3**

7.2 RESALTOS

7.2.1 DEMOLICION RESALTO EXISTENTE:

Se ejecutarán según lo dispuesto previamente en el **punto 4.3.1**

7.2.2 SUMINSITRO E INSTALACIÓN RESALTO+DEMARCACION TERMOPLASTICA:

Se ejecutarán según lo dispuesto previamente en el **punto 3.3.1**

8. OBRAS DE MEJORAMIENTO SECTOR POBLACION SAN AGUSTIN

8.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN LETRERO

8.1.1 LETRERO DE ACCESO A POBLACION SAN AGUSTIN:

Esta partida considera la construcción de un letrero, el contratista deberá elaborar un letrero a base a una plancha de acero de 2.00mt de ancho x 1.00mt de alto, la cual llevara una estructura de acero de soporte, con perfiles de 75x 75x3mm. El letrero llevara un diseño con pintura resistente considerando 2m2.

Además se solicita letras cortadas en laser "POBL. SAN AGUSTIN, adicional se le implementara una plancha por su parte trasera para cubrir las letras esta plancha deberá ser afianzar al letrero principal de 2mt x 1mt.-

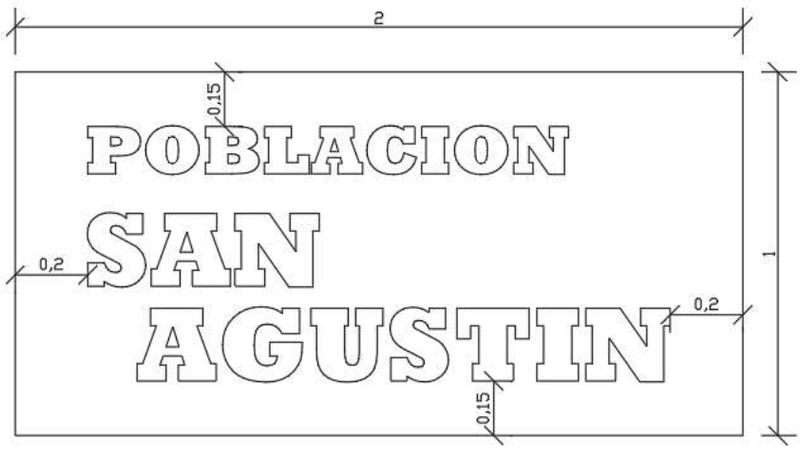


Imagen referencial

9. OBRAS COMPLEMENTARIAS.

9.1 ASEO Y ENTREGA.

Concluido el periodo de 72 horas, se retiraran todos los elementos sobrantes y se rellenarán los espacios vacíos producto de las obras con el suelo adecuado y se procederá a limpiar el lugar, eliminando todo material de desecho, moldes, barreras provisorias y otros que provengan de los trabajos de construcción o tengan otras causas. La obra antes de su entrega debe queda limpia y libre de todo elemento que resulta de la obra.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA
PROYECTOS SECPLA

LIA MUÑOZ BALLESTEROS
ARQUITECTA SECPLA.
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

FORMULARIO GEO-CGR

Nombre Licitación: MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA.

Corresponde a una Licitación de Obra (indicar): **SI** [x] **NO** []

(Marcar con una X)

1.- Modalidad de Contratación

x	Suma Alzada
	Llave en Mano
	Pago contra recepción
	Administración delegada
	Concesiones
	A serie de precios unitarios

2.- Tipo de Financiamiento

	Presupuesto propio
X	Presupuesto otro(s) organismo público*
	Presupuesto propio y otros organismos públicos*
	Otros organismos públicos*
	Otros

*Indicar: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, TRADICIONAL ACCION VIAL- SUBDERE.

3.- Servicio Contratante: No corresponde

4.- Servicio Mandante: I.Municipalidad de Requínoa

5.- Código BIP: No corresponde

6.- Código INI: No corresponde

7.- Clasificación de la Obra

	Transporte Terrestre
	Portuarias y aeroportuarias
	Edificaciones Publicas
	Salud y sanidad
	Educación y Cultura
x	Áreas verdes, espacio público y equipamiento
	Deporte
	Hidráulicas
	Habitacional

8.- Comuna: REQUINOA

9.- Inicio Estimado: 01-10-2026

10.- Termino Estimado: 13-11-2026

Nota 1: Punto 9 y 10, deben ser tiempos estimados considerando la fecha de acta de terreno y el plazo de ejecución. Pueden variar de acuerdo a los plazos que se indiquen en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Nota 2: Adjuntar Plano con la ubicación exacta y dirección correspondiente el proyecto, para ingresar en la georreferenciación, si existe más de un punto de localización debe detallar el tramo y cada uno de los puntos necesarios para ingresar al mapa con la mayor exactitud posible.

Nota 3: Adjuntar convenio, oficio, ordinario o resolución en caso de existir.

Según la **Contraloría General de la República**, "Se entenderá por **contrato de obra** aquel por el cual se encarga la construcción, conservación, modificación, restauración, mejoramiento o demolición de un bien inmueble, salvo las mantenciones y reparaciones de edificaciones imputables al subtítulo 22 del clasificador presupuestario, o su equivalente, sobre bienes y servicios de consumo.

En todo caso, se asumirá siempre ese carácter respecto de todo aquel contrato financiado total o parcialmente con cargo al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, del referido clasificador".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA
PROYECTOS SECPLA

LIA MUÑOZ BALLESTEROS
ARQUITECTA SECPLA

Requinoa, 03-09-2026

DIRECCION: DIVERSOS SECTORES REQUINOA

- REQUINOA CENTRO NORTE Y SUR (VILLA JARDIN)
- VILLA SAN JOSE



- LAS MERCEDES:



- LOS LIRIOS:


Ruta 5 S
Arturo Prat
Manuel Rodríguez
Ex Ruta 5
H-405
H-404
H-406
H-404
Seminario
Ruta Travesía
Ex Ruta 5
H-409
5
5
Image © 2026 Airbus

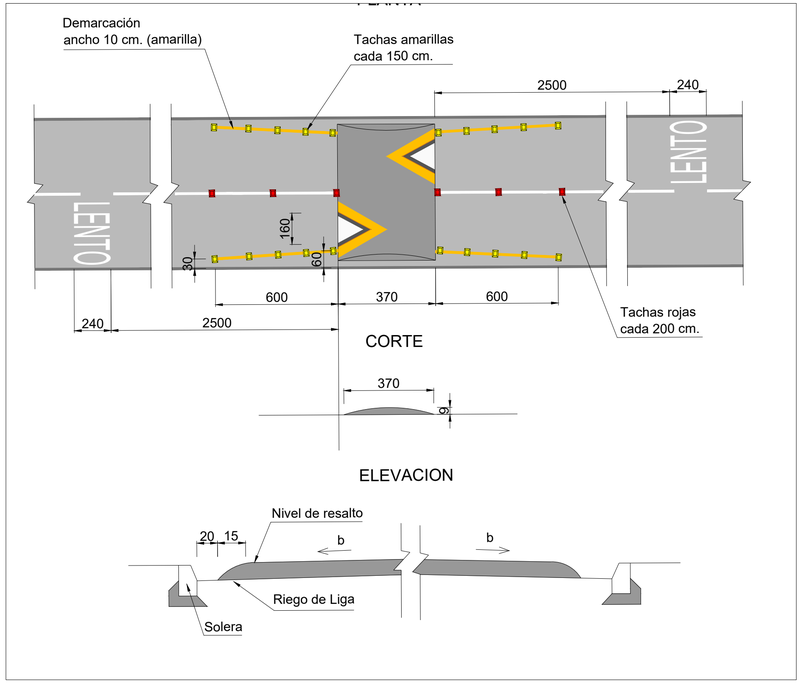
- EL ESFUERZO:


Sta. Lucía
Sta. Lucía
Manuel Rodriguez
San Juan
José
Roma
Los Cana
H-450
Image © 2026 Airbus

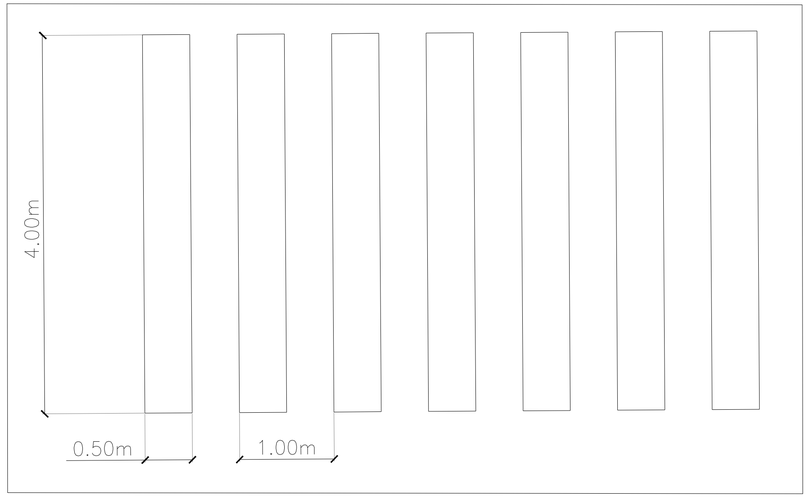
- AV. EL ABRA (VILLA AMERICA Y VENECIA, SAN AGUSTIN Y VILLA LA CRUZ)



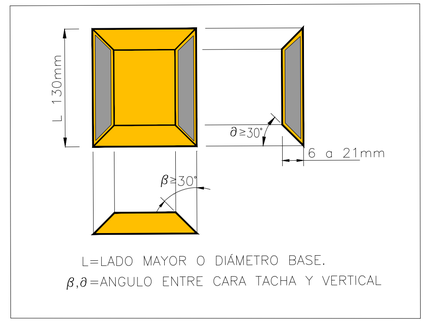
DETALLE RESALTO REDONDEADO.
ESCALA 1:500



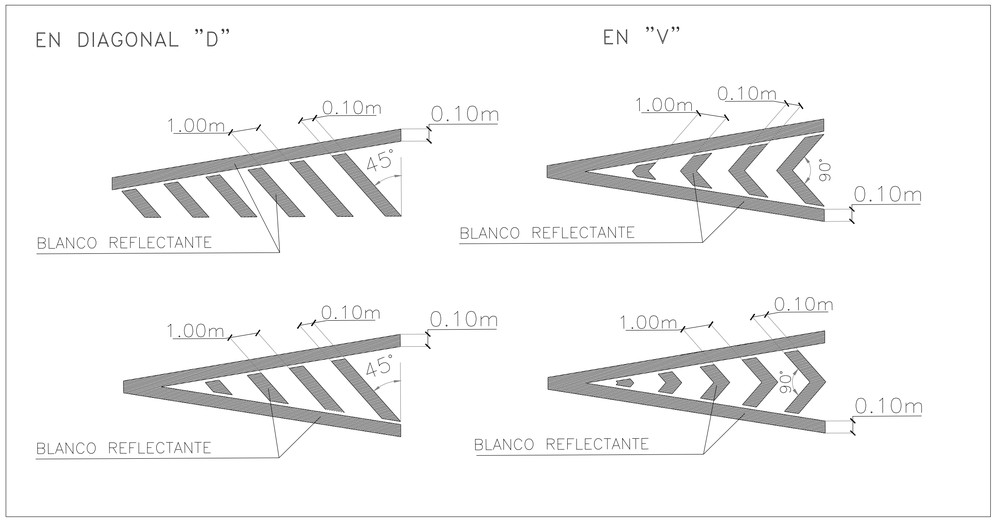
DETALLE PASO CEBRA.
ESCALA 1:500



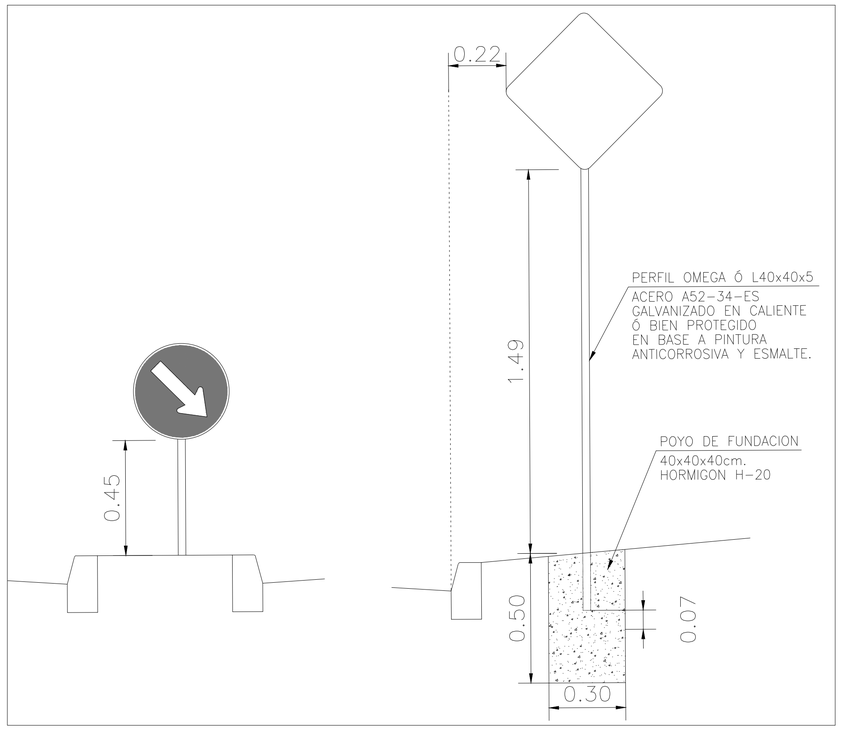
DETALLE TACHA TIPO.
ESCALA 1:500



DEMARCACION DE TRANSITO DIVERGENTE Y CONVERGENTE .
ESCALA 1:500



DETALLE DE SEÑALETICA
ESCALA 1:500



SECPLA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROYECTO
"MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES,COMUNA DE REQUINOA"

CONTENIDO
- DETALLES DE DEMARCACIONES, SEÑALETICAS,RESALTOS Y TACHAS

UBICACION
DIVERSOS SECTORES.

ROL N°

PROVINCIA: CACHAPOAL
REGION: VI - OHIGGINS
COMUNA: REQUINOA

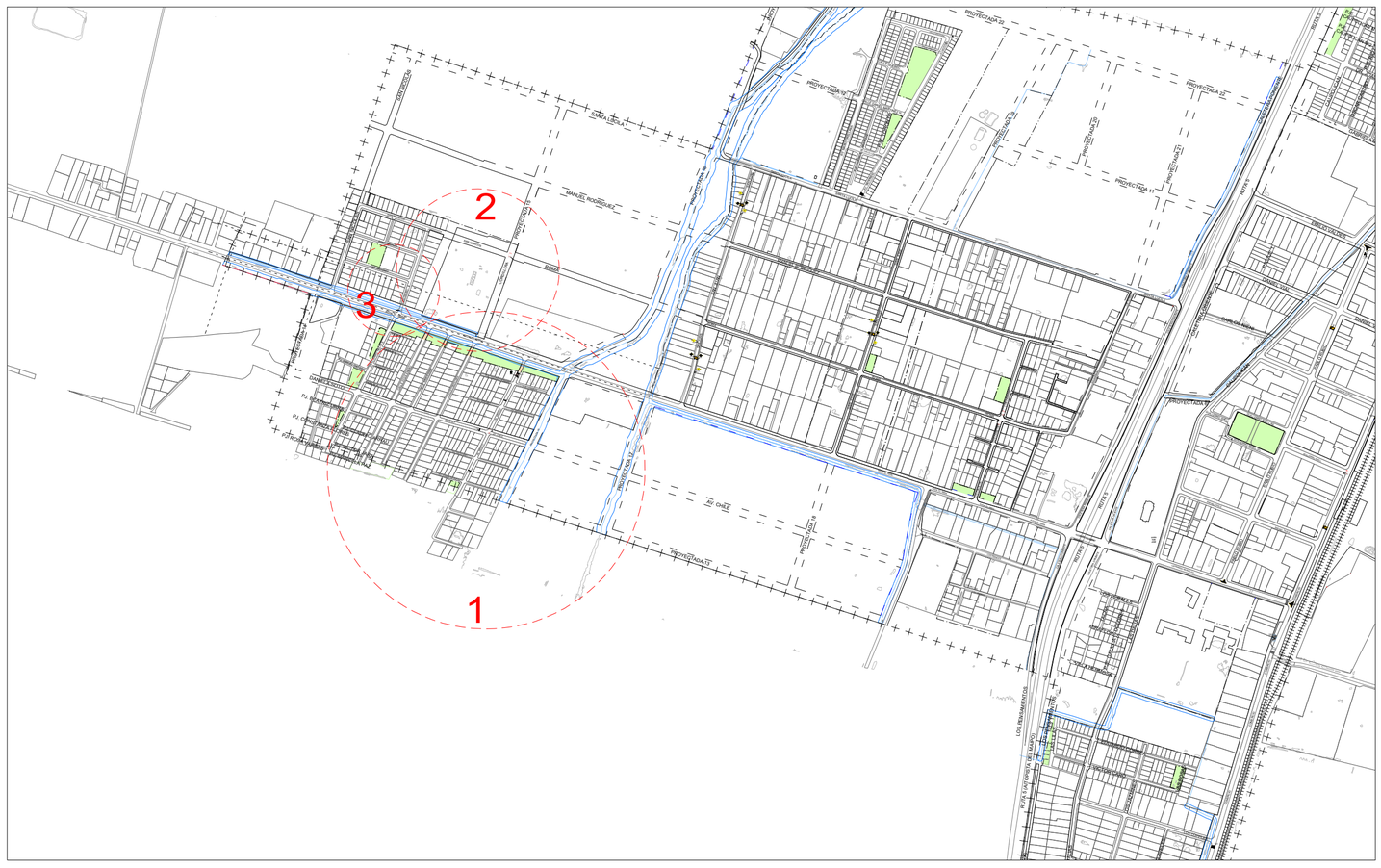
PROPIETARIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA - RUT: 69.081.300-9
R.L WALDO VALDIVIA MONTECINOS RUT: 8.278.834-4

PROFESIONAL
LIA MUÑOZ BALLESTEROS
PATENTE PROF. 3000066

ESCALA: INDICADAS
LAMINA: 1/10
FECHA: JUNIO 2026
VERSION: PROYECTO

DIBUJO
UNIDAD DE ESTUDIOS-PROYECTOS - LICITACIONES

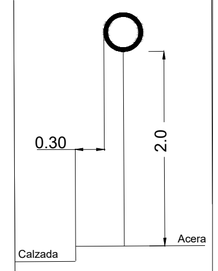
PLANO UBICACIÓN.
S/E



SECTOR
AV. EL ABRA(VILLA AMERICA Y VENECIA)
VILLA LA CRUZ
POBLACION SAN AGUSTIN

SIMBOLOGIA		
SIMBOLO	ELEMENTO	CANTIDAD
PARE	SEÑALETICA RPI-2 SIGNO PARE	1 UNIDAD RETIRO 1 UNIDAD NUEVO
	RESALTOS LOMILLOS DE CAUCHO	20 UNIDADES
E	SEÑALETICA RA-2	1 UNIDAD
	LETRERO DE ACCESO A POBLACIÓN	1 UNIDAD
	DEMARCACIÓN ESTACIONAMIENTO	2.34M2

UBICACIÓN SEÑALES



PLANO SECTOR AV. EL ABRA(VILLA AMERICA Y VENECIA).
ESCALA: 1/500.



PLANO SECTOR VILLA LA CRUZ
ESCALA: 1/500.



PLANO SECTOR POBLACION SAN AGUSTIN
ESCALA: 1/500.



S E C P L A
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROYECTO
"MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES,COMUNA DE REQUINOA"

CONTENIDO
- PLANTA DE UBICACIÓN.
- SIMBOLOGÍA.
- PLANO SECTOR AV.EL ABRA(VILLA AMERICA Y VENECIA)
- PLANO SECTOR VILLA LA CRUZ
- PLANO SECTOR POBLACION SAN AGUSTIN

UBICACION: DIVERSOS SECTORES.
ROL N°:
PROVINCIA: CACHAPOAL
REGION: VI - O'HIGGINS
COMUNA: REQUINOA
PROPIETARIO: I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA - RUT: 69.081.300-9
R.L WALDO VALDIVIA MONTECINOS RUT: 8.278.834-4
PROFESIONAL
LIA MUÑOZ BALLESTEROS
PATENTE PROF. 3000066
ESCALA: INDICADAS
FECHA: JUNIO 2026
VERSION: PROYECTO
LAMINA: 2/10
DIBUJO: UNIDAD DE ESTUDIOS-PROYECTOS - LICITACIONES

PLANO UBICACIÓN.
S/E



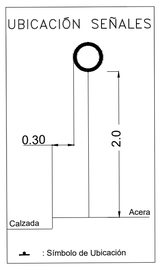
PLANO PUNTOS A INTERVENIR.
S/E



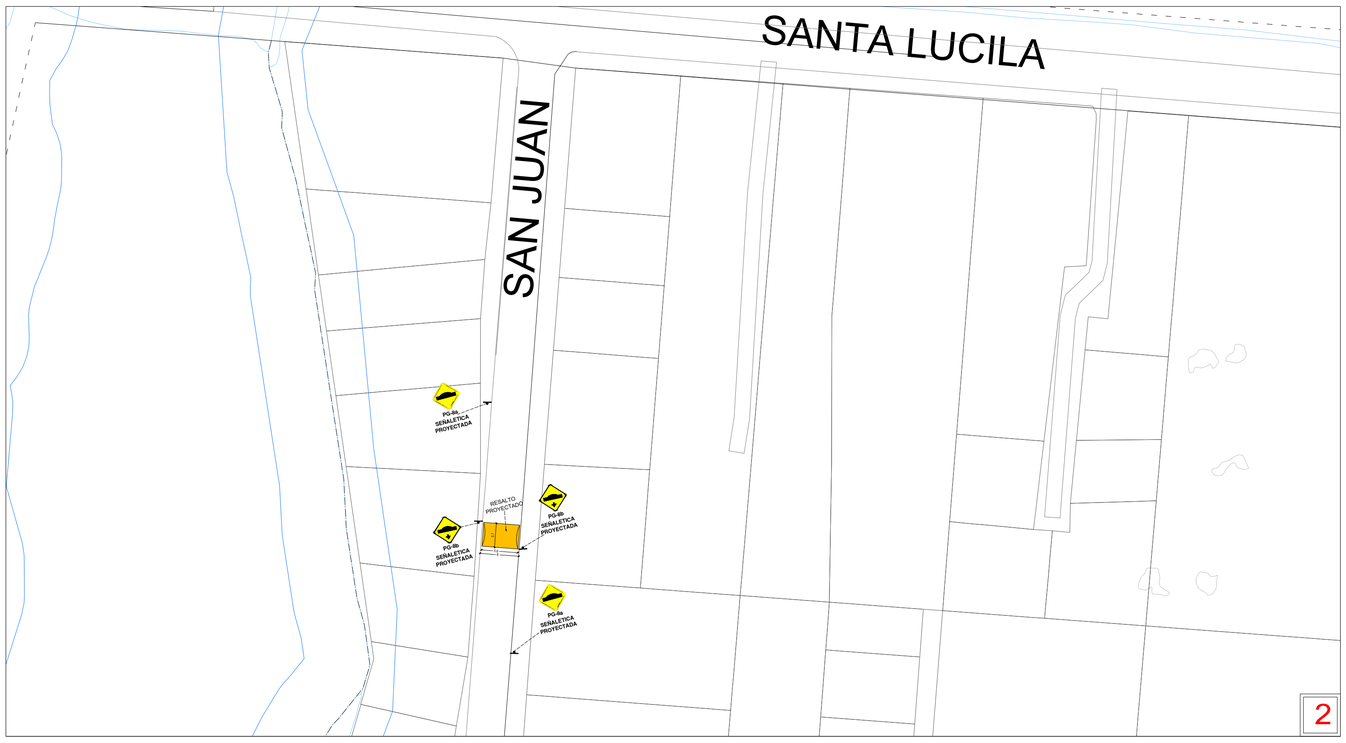
SECTOR
EL ESFUERZO

SIMBOLOGIA

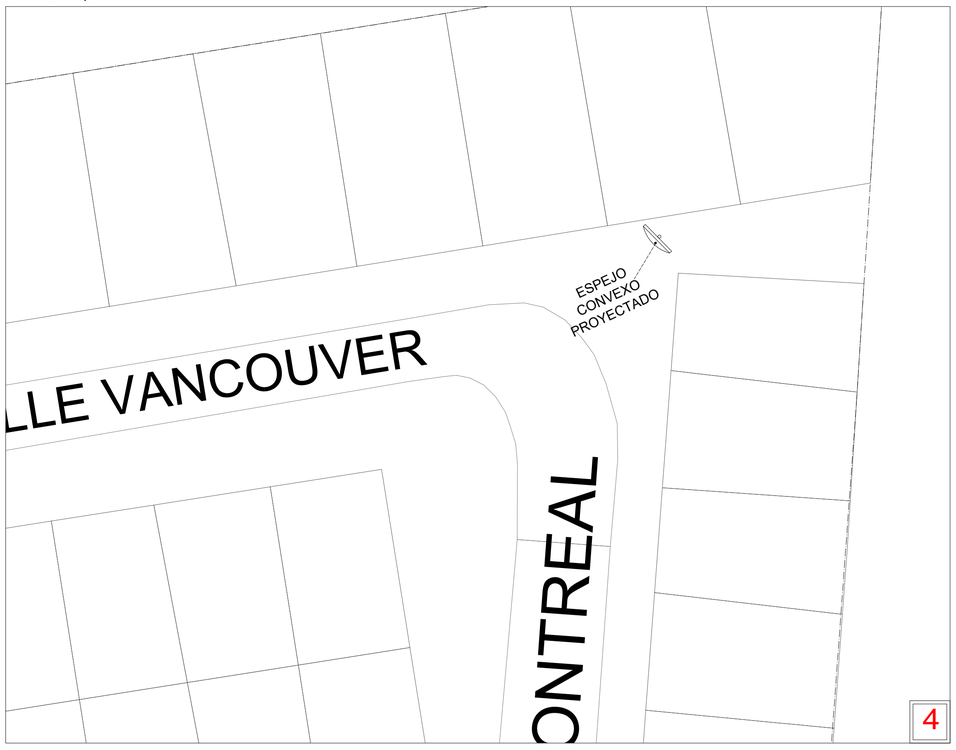
SIMBOLO	ELEMENTO	CANTIDAD
PARE	SEÑALETICA RPI-2 SIGNO PARE	2 UNIDAD NUEVO
	SEÑALETICA PG-8b RESALTO	6 UNIDADES NUEVO
	SEÑALETICA PG-8a ADVERTENCIA RESALTO	6 UNIDADES NUEVO
	ESPEJO CONVEXO	1 UNIDAD NUEVO
	PASO CEBRA	13 M2 DEMARCACIÓN
	RESALTO	3 UNIDADES NUEVO



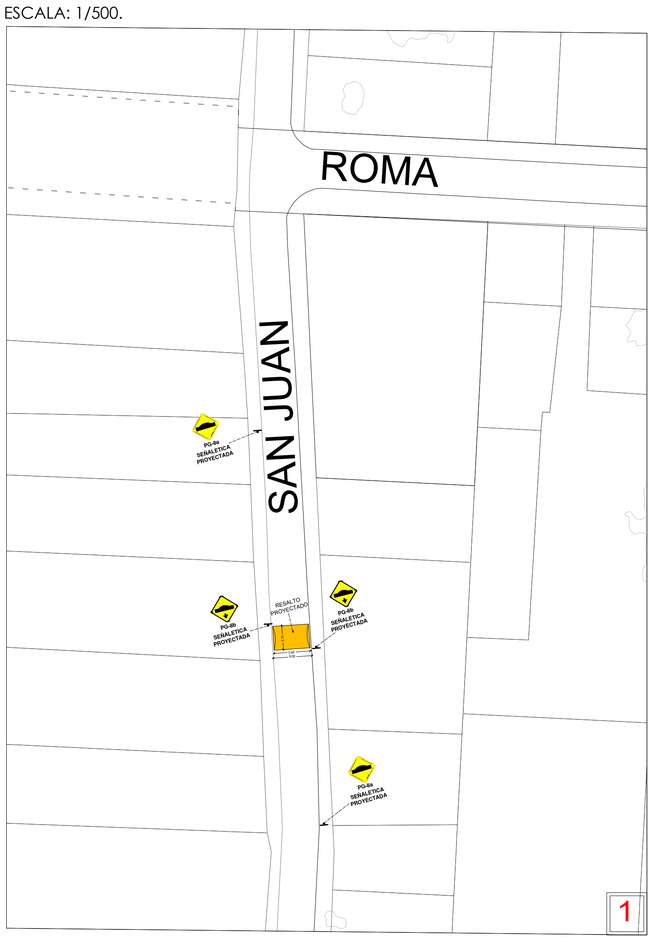
PLANO SECTOR EL ESFUERZO
ESCALA: 1/500.



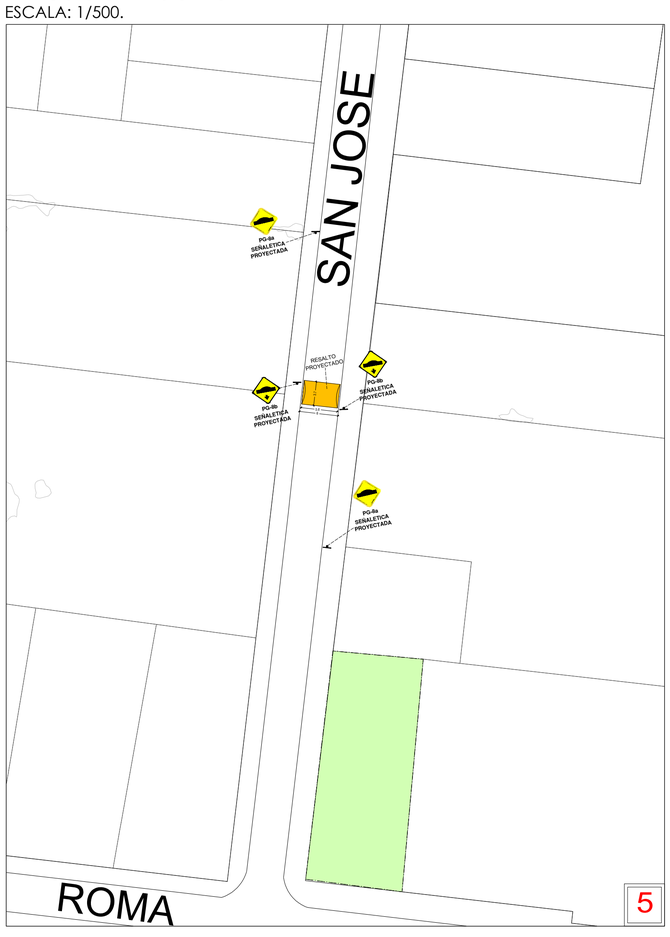
PLANO SECTOR EL ESFUERZO
ESCALA: 1/200.



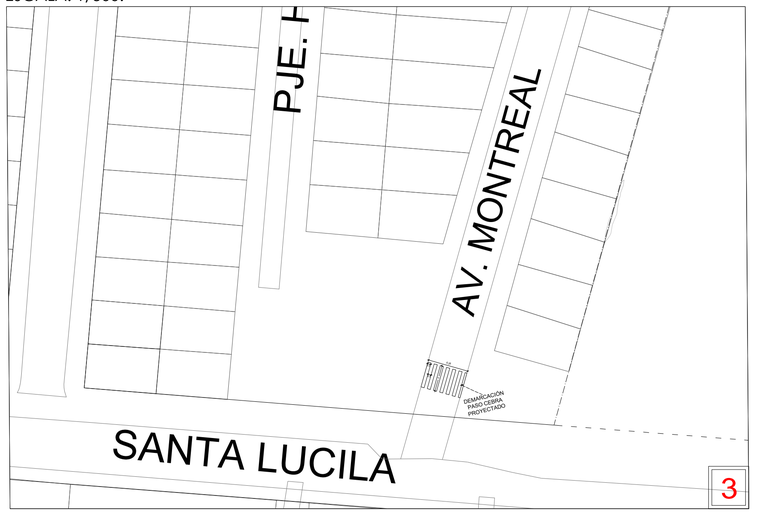
PLANO SECTOR EL ESFUERZO
ESCALA: 1/500.



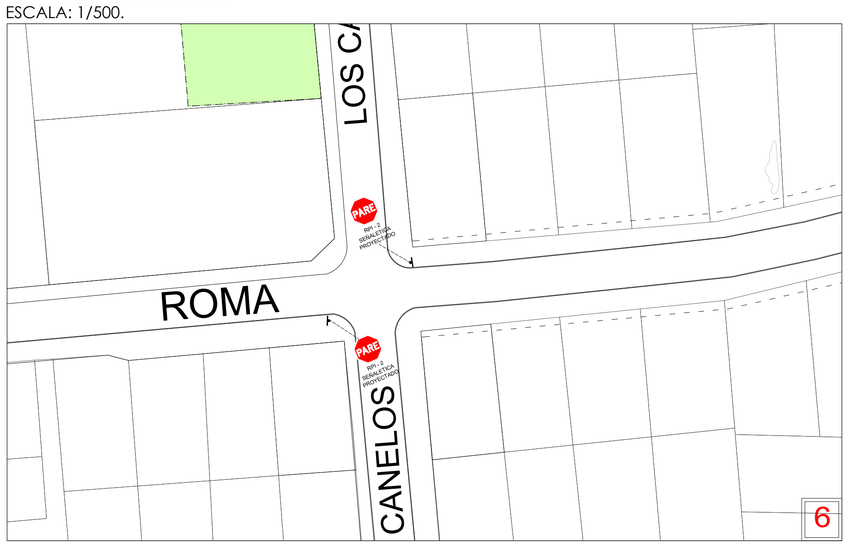
PLANO SECTOR EL ESFUERZO
ESCALA: 1/500.



PLANO SECTOR EL ESFUERZO
ESCALA: 1/500.



PLANO SECTOR EL ESFUERZO
ESCALA: 1/500.



SECPLA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROYECTO
"MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES,COMUNA DE REQUINOA"

CONTENIDO
- PLANTA DE UBICACIÓN.
- PLANO PUNTOS A INTERVENIR
- SIMBOLOGÍA.
- PLANO SECTOR EL ESFUERZO

UBICACION
DIVERSOS SECTORES.

ROL N°

PROVINCIA CACHAPOAL

REGION VI - O'HIGGINS

COMUNA REQUINOA

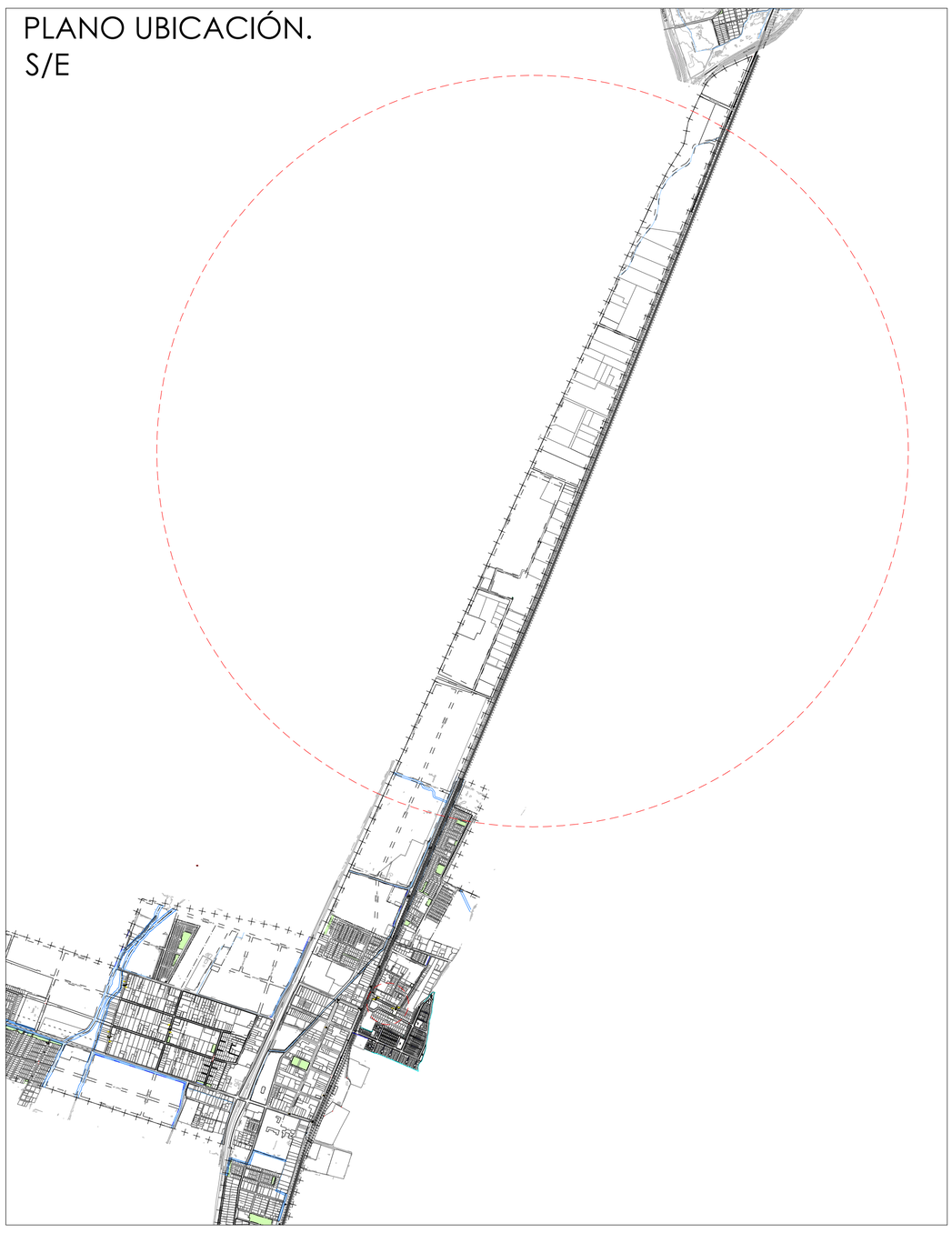
PROPIETARIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA - RUT: 69.081.300-9
R.L WALDO VALDES MONTECINOS RUT: 8.278.834-4

PROFESIONAL
LIA MUÑOZ BALLESTEROS
PATENTE PROF. 3000066

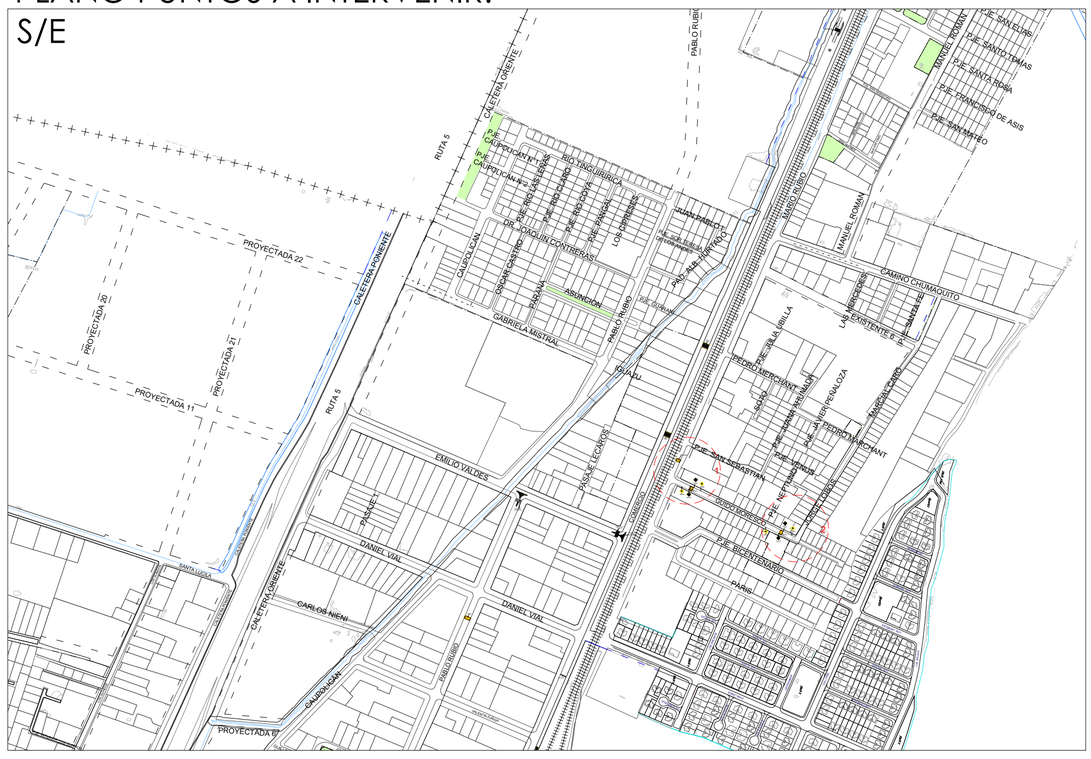
ESCALA INDICADAS
FECHA JUNIO 2026
VERSION PROYECTO
LAMINA 3/10

DIBUJO
UNIDAD DE ESTUDIOS-PROYECTOS - LICITACIONES

PLANO UBICACIÓN.
S/E



PLANO PUNTOS A INTERVENIR.
S/E



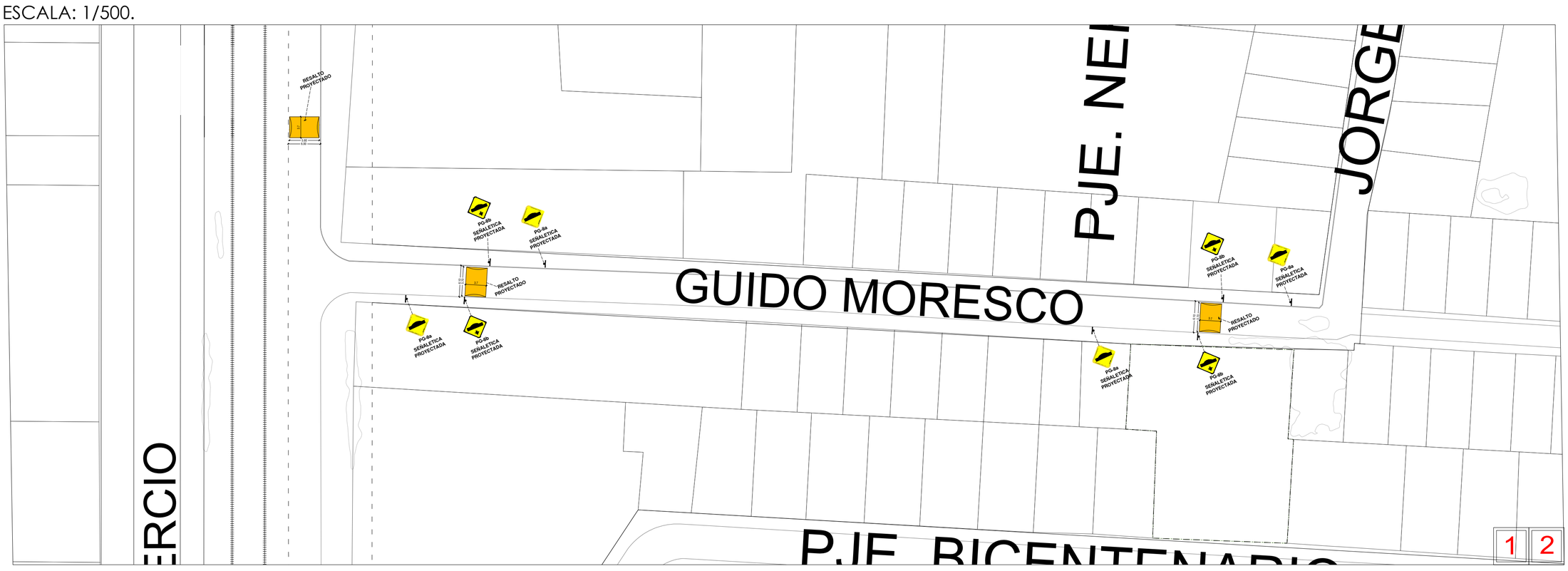
SECTOR
VILLA SAN JOSE

SECTOR
LAS MERCEDES

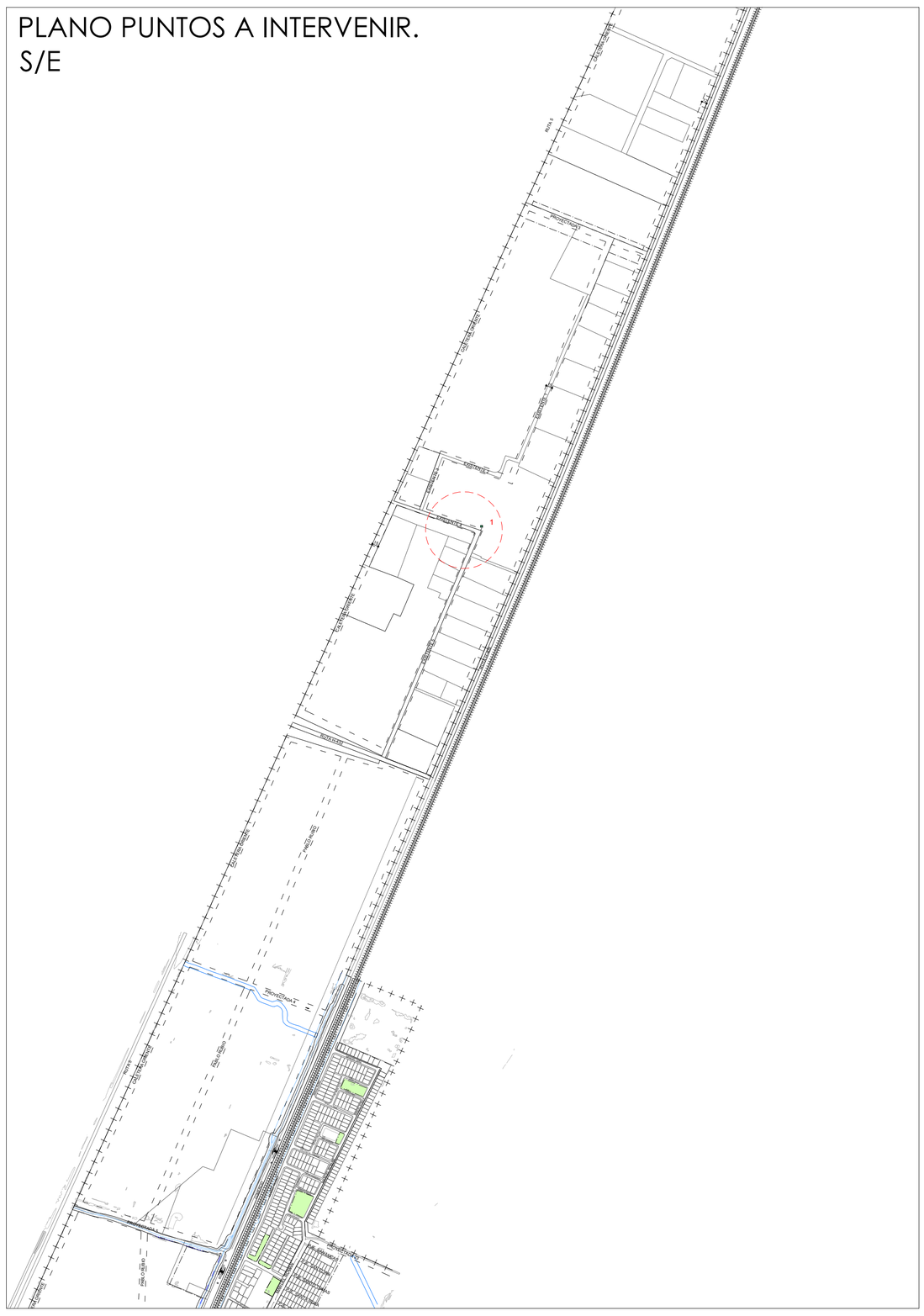
SIMBOLOGIA		
	SEÑALETICA PG-8a ADVERTENCIA RESALTO	4 UNIDADES NUEVO
	SEÑALETICA PG-8b RESALTO	4 UNIDADES NUEVO
	RESALTO	1 DEMOLICIÓN
		3 UNIDADES NUEVO

SIMBOLOGIA		
	SEÑALETICA CALLE SIN SALIDA	1 UNIDAD NUEVO

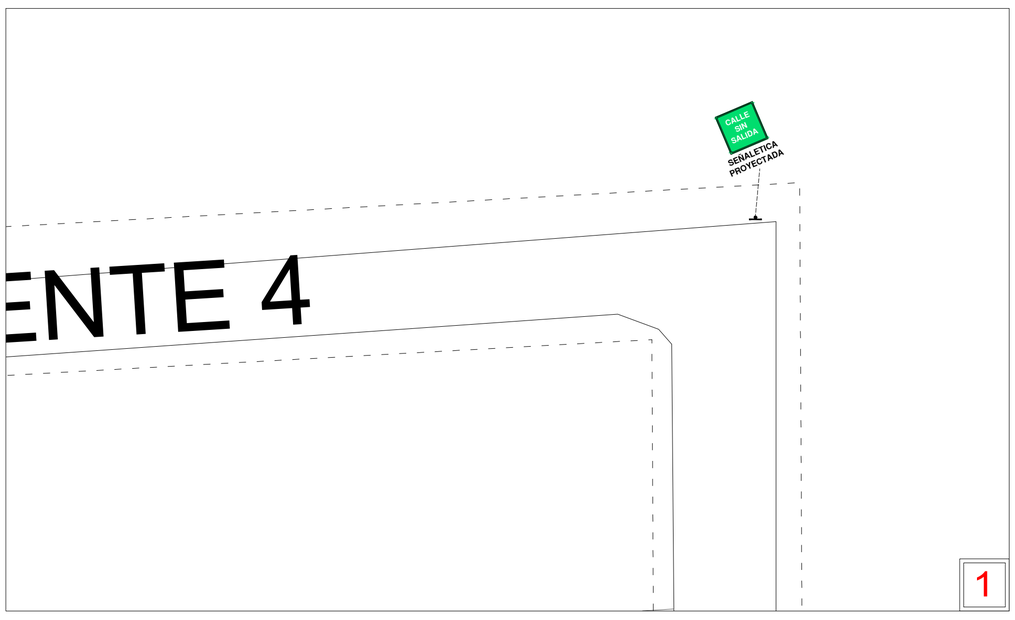
PLANO SECTOR VILLA SAN JOSE
ESCALA: 1/500.



PLANO PUNTOS A INTERVENIR.
S/E



PLANO SECTOR LAS MERCEDES
ESCALA: 1/500.



SECPLA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROYECTO
"MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES,COMUNA DE REQUINOA"

CONTENIDO
- PLANTA DE UBICACIÓN.
- PLANO PUNTOS A INTERVENIR
- SIMBOLOGÍA
- PLANO SECTOR VILLA SAN JOSE
- PLANO SECTOR LAS MERCEDES

UBICACION
DIVERSOS SECTORES.

ROL N°

PROVINCIA: CACHAPOAL
REGION: VI - O'HIGGINS
COMUNA: REQUINOA

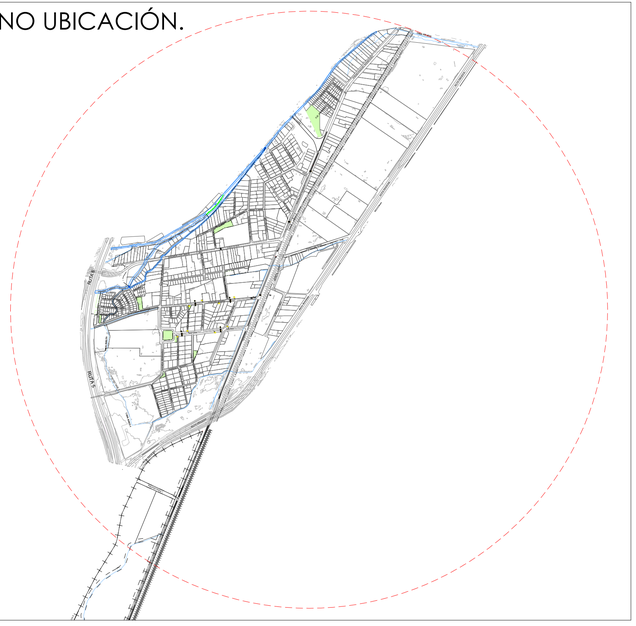
PROPIETARIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA - RUT: 69.081.300-9
R.L WALDO VALDIVIA MONTECINOS RUT: 8.278.834-4

PROFESIONAL
LIA MUÑOZ BASTESEROS
PATENTE PROF. 3000066

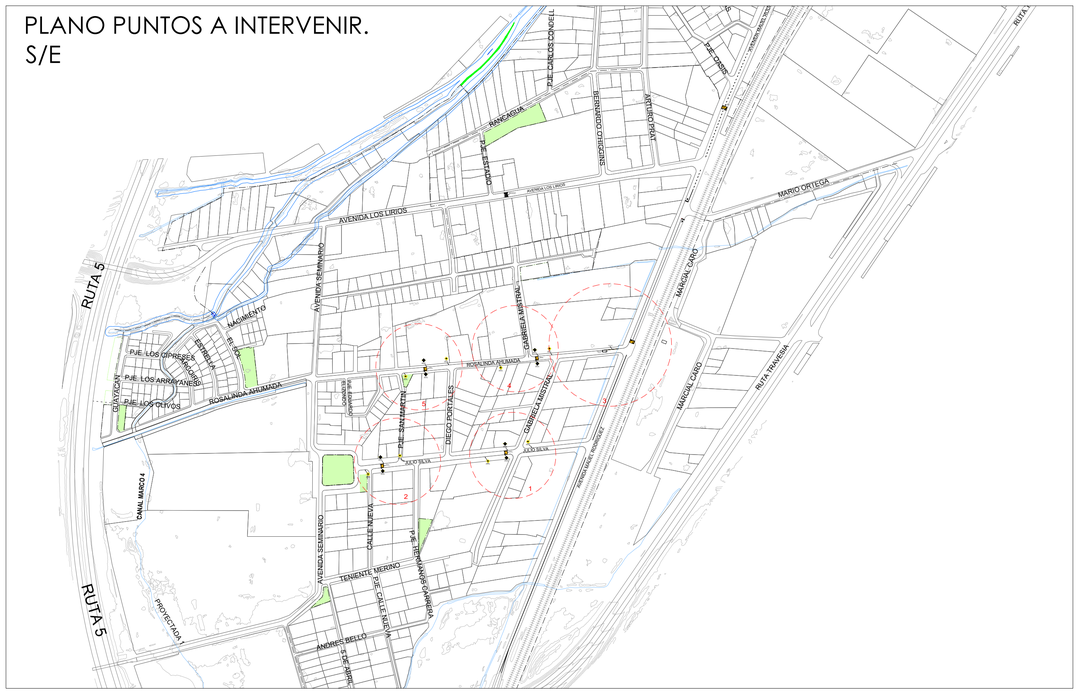
ESCALA: INDICADAS
FECHA: JUNIO 2026
VERSION: PROYECTO
LAMINA: 4/10

DIBUJO
UNIDAD DE ESTUDIOS-PROYECTOS - LICITACIONES

PLANO UBICACIÓN.
S/E



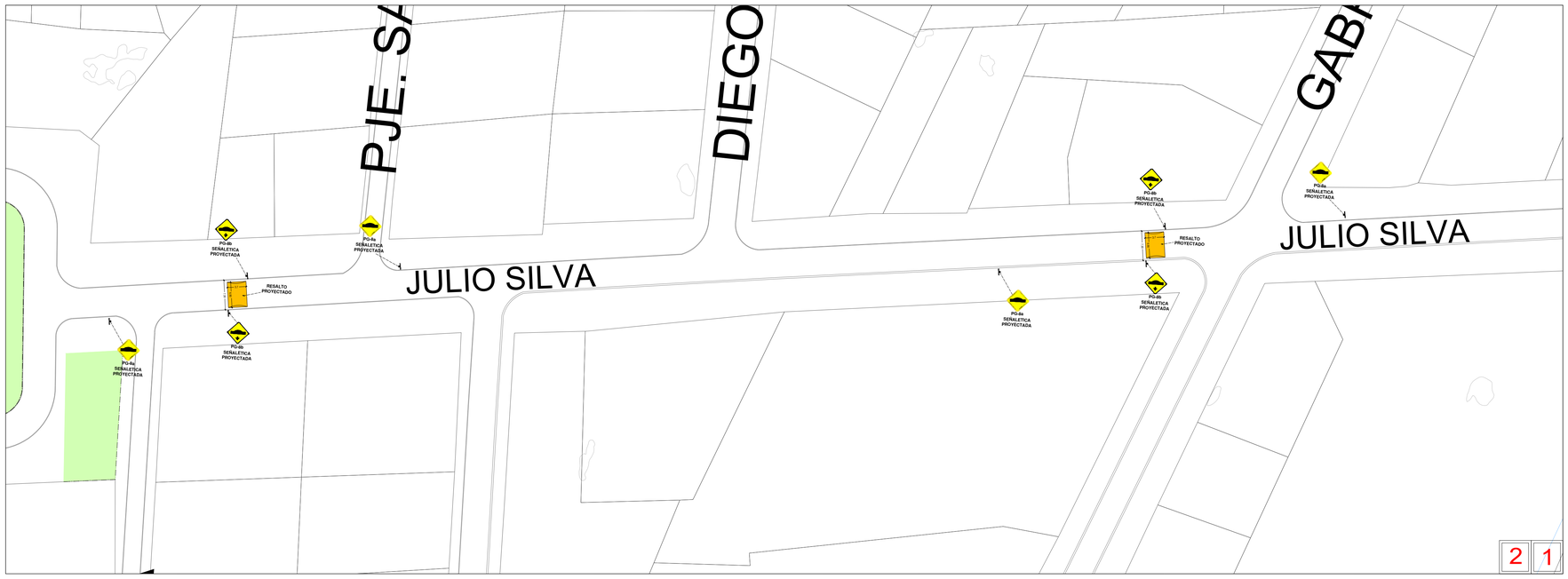
PLANO PUNTOS A INTERVENIR.
S/E



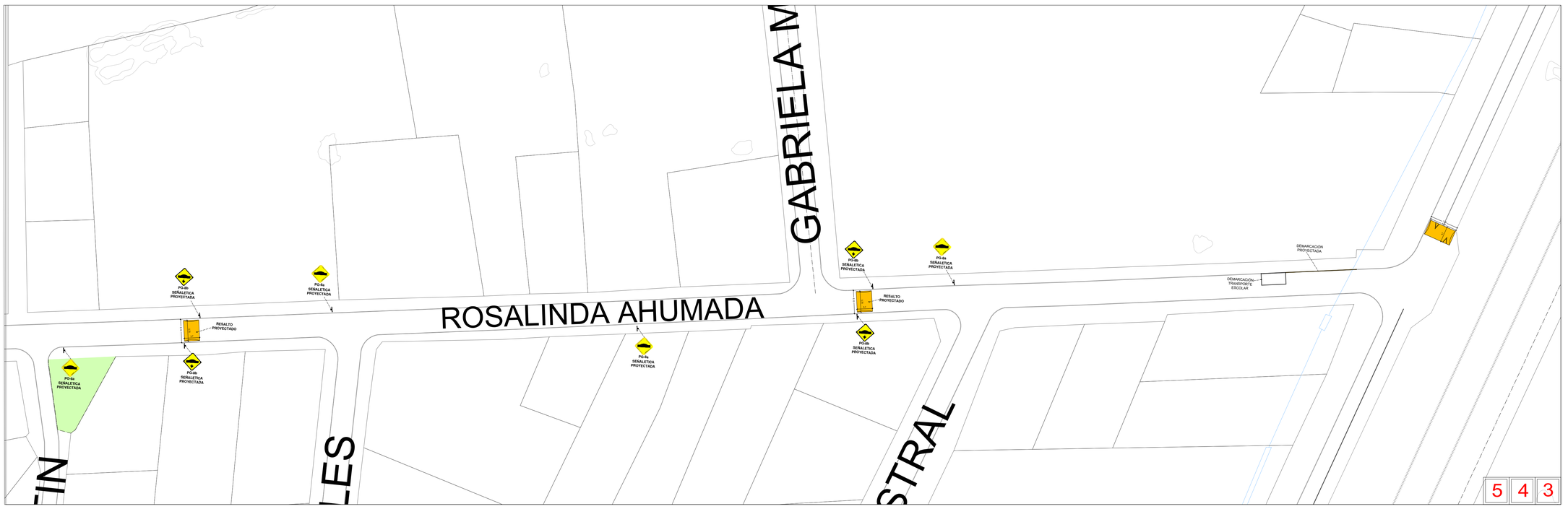
SECTOR
LOS LIRIOS

SIMBOLOGIA		
	SEÑALETICA PG-8a ADVERTENCIA RESALTO	8 UNIDADES NUEVO
	SEÑALETICA PG-8b RESALTO	8 UNIDADES NUEVO
	RESALTO	5 UNIDADES NUEVO
	DEMARCACION ESTACIONAMIENTO	5.80 M2

PLANO SECTOR LOS LIRIOS
ESCALA: 1/500.



PLANO SECTOR LOS LIRIOS
ESCALA: 1/500.



S E C P L A
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROYECTO
"MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL DIVERSOS SECTORES,COMUNA DE REQUINOA"

CONTENIDO
- PLANTA DE UBICACIÓN.
- PLANO PUNTOS A INTERVENIR
- SIMBOLOGÍA
- PLANO SECTOR LOS LIRIOS

UBICACION
DIVERSOS SECTORES.

ROL Nº

PROVINCIA
CACHAPOAL

REGION
VI - O'HIGGINS

COMUNA
REQUINOA

PROPIETARIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA /RUT: 69.081.300-9
R.L WALDO VALDIVIA MONTECINOS RUT: 8.278.834-4

PROFESIONAL
LIA MUÑOZ BALLESTEROS
PATENTE PROF. 30000166

ESCALA: INDICADAS
FECHA: JUNIO 2026
VERSION: PROYECTO
LAMINA: 5/10

DIBUJO
UNIDAD DE ESTUDIOS-PROYECTOS
- LICITACIONES

PLANO PUNTOS A INTERVENIR.
S/E



SECTOR
LOS LIRIOS

SIMBOLOGIA		
	RESALTO	2 UNIDADES NUEVO
	PASO CEBRA	14 M2 DEMARCACIÓN

PLANO SECTOR LOS LIRIOS
ESCALA: 1/500.



PLANO SECTOR LOS LIRIOS
ESCALA: 1/500.



SECPLA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROYECTO
"MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES,COMUNA DE REQUINOA"

CONTENIDO
- PLANO PUNTOS A INTERVENIR
- SIMBOLOGÍA
- PLANO SECTOR LOS LIRIOS

UBICACION
DIVERSOS SECTORES.

ROL N°

PROVINCIA CACHAPOAL

REGION VI - O'HIGGINS

COMUNA REQUINOA

PROPIETARIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA / RUT: 69.081.300-9
R.L WALDO VALDIVIA MONTECINOS RUT: 8.278.834-4

PROFESIONAL
LIA MUÑOZ BALLESTEROS
PATENTE PROF. 3000066

ESCALA INDICADAS
FECHA JUNIO 2026
VERSION PROYECTO
LAMINA 6/10

DIBUJO
UNIDAD DE ESTUDIOS-PROYECTOS - LICITACIONES

PLANO PUNTOS A INTERVENIR.
S/E


RUTA 5
PROYECTADA 7
CAMINO LO HERMOSILLOS
LOS PERALES
LOS PEUMOS
LOS CIPRESES
LOS PINOS
LOS ROBLES
LOS CANELOS
LOS ARRAYANES
LOS PELLINES
LOS PINOS
LOS PINOS
LOS PINOS

PLANO UBICACIÓN.
S/E



PLANO PUNTOS A INTERVENIR.
S/E

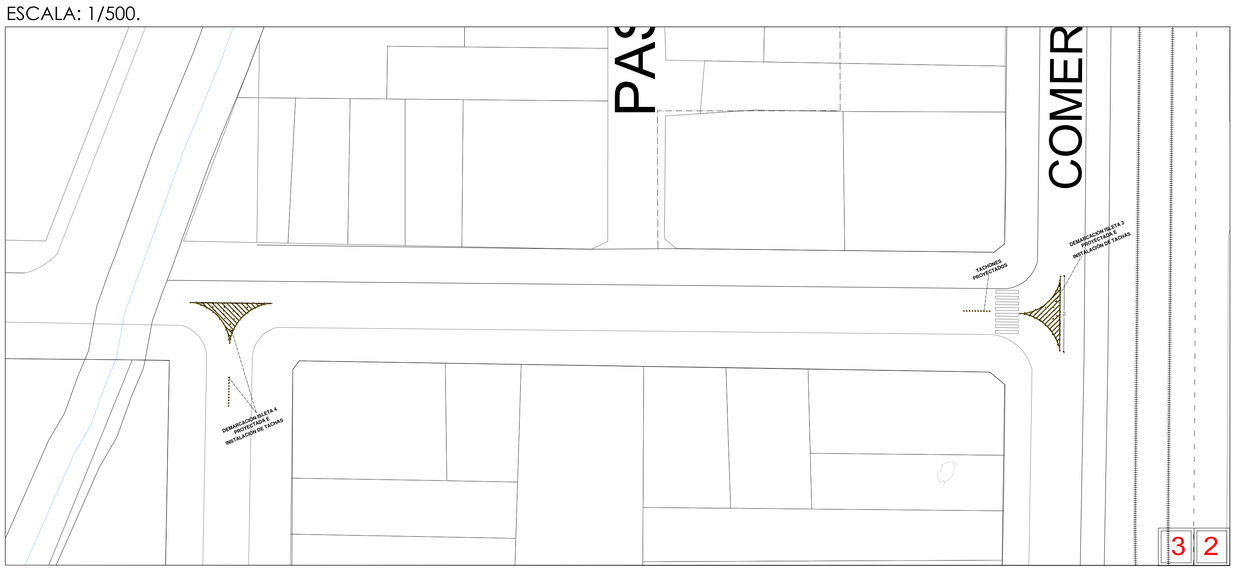


SECTOR
REQUINOA CENTRO

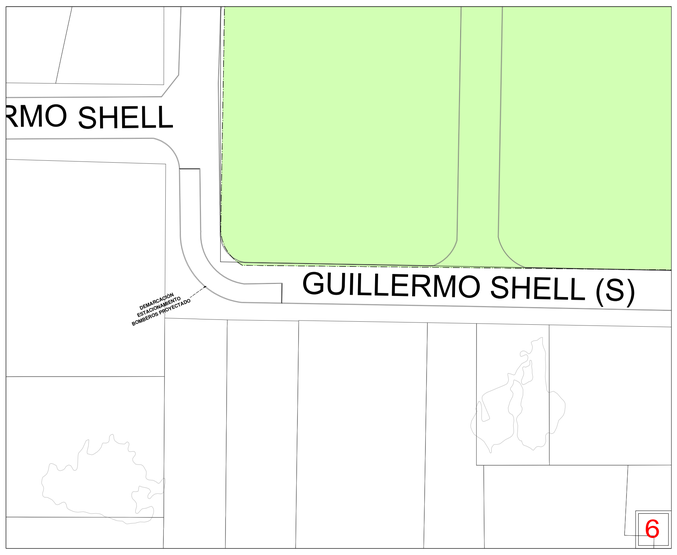
SIMBOLOGIA		
	ISLETA 1	6.3 M2 DEMARCACIÓN
	TACHONES	15 UNIDADES
	TACHAS LED	16 UNIDADES
	ISLETA 2	8.6 M2 DEMARCACIÓN
	TACHONES	20 UNIDADES
	TACHAS LED	18 UNIDADES
	ISLETA 3	6.5 M2 DEMARCACIÓN
	TACHONES	19 UNIDADES
	TACHAS LED	24 UNIDADES
	TACHONES	21 UNIDADES
	ISLETA 4	7.11 M2 DEMARCACIÓN
	TACHONES	27 UNIDADES
	TACHAS LED	26 UNIDADES

	RESALTO	2 UNIDADES NUEVO
	ESTACIONAMIENTO PREFERENCIAL	44 M2
	ESTACIONAMIENTO PREFERENCIAL	28 M2 DEMARCACIÓN
PARE	SEÑALETICA RPI-2 SIGNO PARE	1 UNIDADES RECAMBIO
	RESALTOS LOMILLOS DE CAUCHO	7 UNIDADES RECAMBIO
	DEMARCACIÓN ESTACIONAMIENTO BOMBEROS	7.00 M2 DEMARCACIÓN

PLANO SECTOR REQUINOA CENTRO
ESCALA: 1/500.



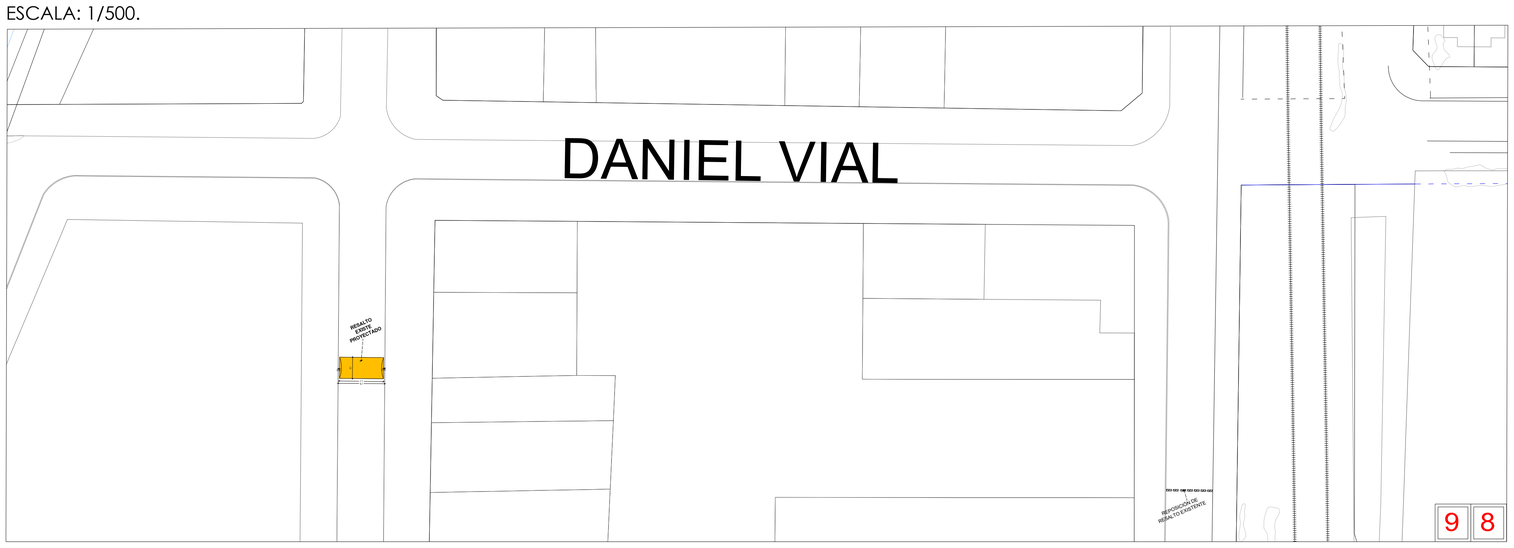
PLANO SECTOR REQUINOA CENTRO
ESCALA: 1/500.



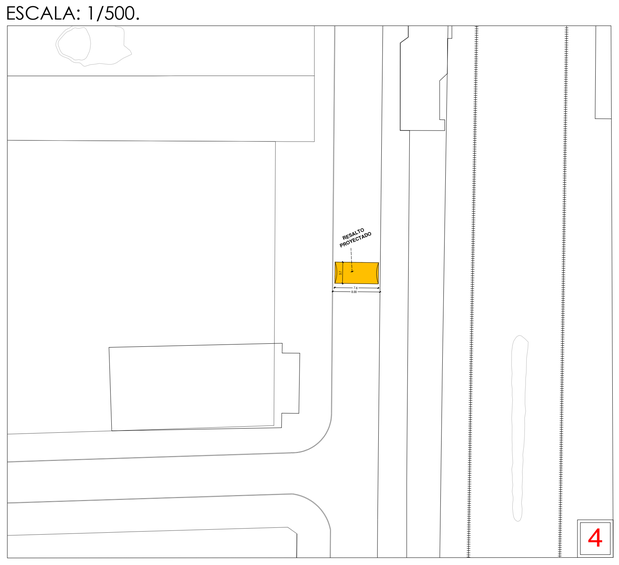
PLANO SECTOR REQUINOA CENTRO
ESCALA: 1/500.



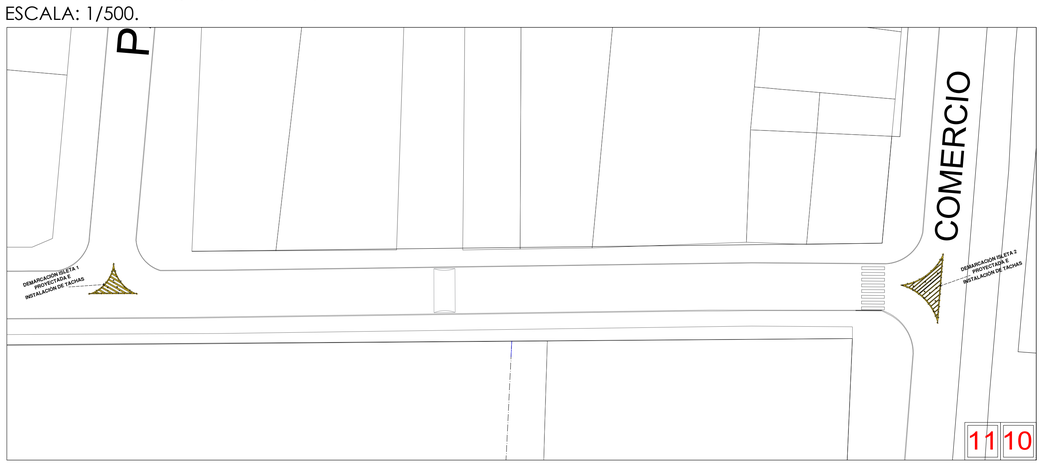
PLANO SECTOR REQUINOA CENTRO
ESCALA: 1/500.



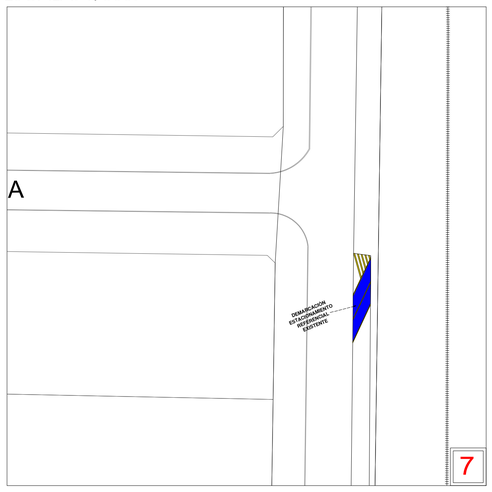
PLANO SECTOR REQUINOA CENTRO
ESCALA: 1/500.



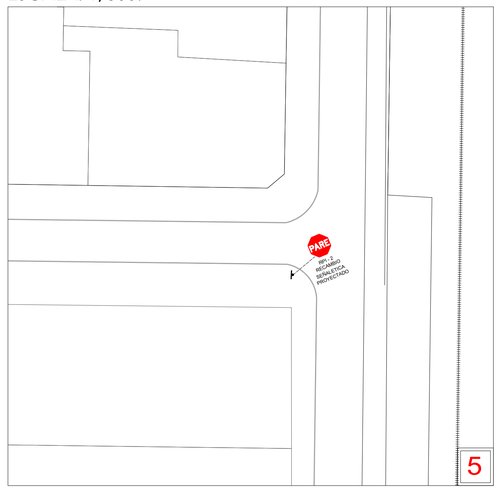
PLANO SECTOR REQUINOA CENTRO
ESCALA: 1/500.



PLANO SECTOR REQUINOA CENTRO
ESCALA: 1/500.



PLANO SECTOR REQUINOA CENTRO
ESCALA: 1/500.



SECPLA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROYECTO
"MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES,COMUNA DE REQUINOA"

CONTENIDO
- PLANTA DE UBICACIÓN.
- PLANO PUNTOS A INTERVENIR
- SIMBOLOGÍA.
- PLANO SECTOR REQUINOA CENTRO

UBICACION
DIVERSOS SECTORES.

ROL Nº

PROVINCIA CACHAPOAL
REGION VI - O'HIGGINS
COMUNA REQUINOA
PROPIETARIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA - RUT: 69.081.300-9
R.L WALDO VALENZUELA MONTECINOS RUT: 8.278.834-4

PROFESIONAL
LIA MUSICS BALLESTEROS
PATENTE-PROF. 3000066

ESCALA INDICADAS
FECHA JUNIO 2026
VERSION PROYECTO
LAMINA 8/10
DIBUJO
UNIDAD DE ESTUDIOS-PROYECTOS - LICITACIONES

PLANO PUNTOS A INTERVENIR CON DEMOLICIÓN -REQUINOA CENTRO .
S/E


PROYECTADA 12
PROYECTADA 10
PROYECTADA 11
RUTA 5
CALLE SAN ANTONIO
CAMILO VALDES
CARLOS MARX
PROYECTADA 9
LOS PERALES
LOS ESPINOS
LOS HERRADORES
LOS ARRAYANES
LOS HORNEROS
LOS CARPINTEROS
LOS ALAMOS
LOS ALERCES
LOS CANELOS
LOS CIPRESES
LOS ROBLES
LOS CONDORES
LOS CANTAROS
LOS CANTEROS
LOS CARRETEROS
LOS CARRETAS
LOS CARRETAS
LOS CARRETA

PLANO PUNTOS A INTERVENIR- PASO CEBRA LOS LIRIOS.

S/E





SIMBOLOGIA SECTOR LOS LIRIOS		
SIMBOLO	ELEMENTO	CANTIDAD
	PASO DE CEBRA	PUNTO 1 : 14M2

SIMBOLOGIA SECTOR EL ESFUERZO		
SIMBOLO	ELEMENTO	CANTIDAD
	PASO DE CEBRA	PUNTO 1 : 13M2

NOTA: ESTE PASO CEBRA ES EXISTENTE:
CONSIDERA 14 M2 QUE SERÁN REMARCADOS

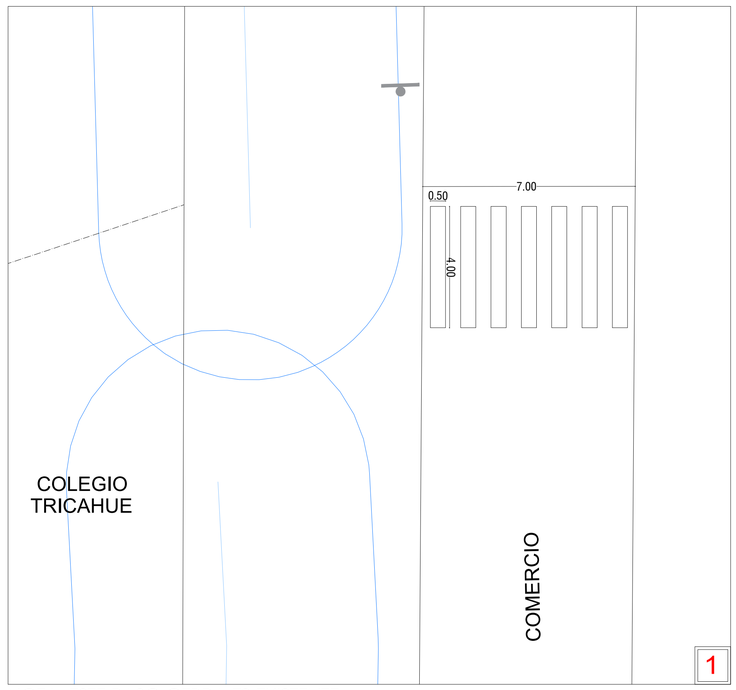


PLANO PUNTOS A INTERVENIR- PASO CEBRA REQUINOA CENTRO

S/E



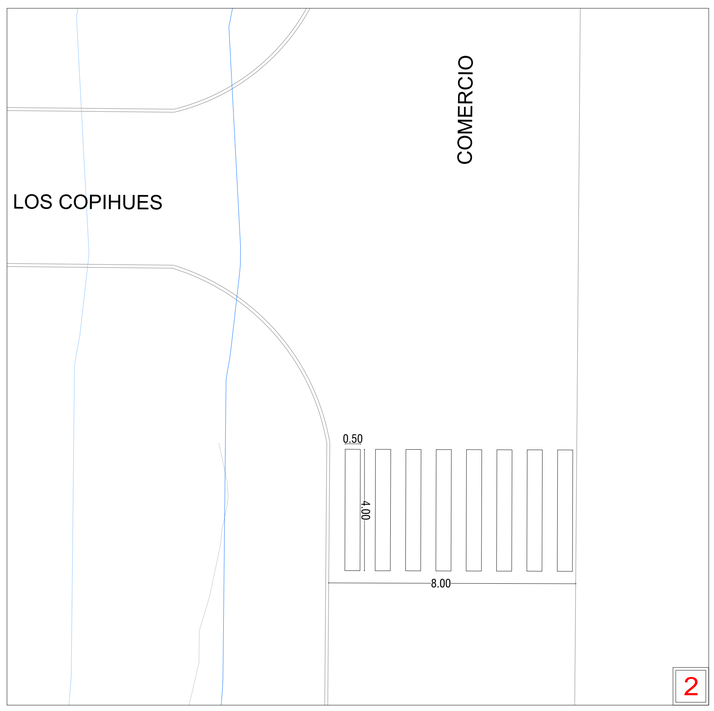
SIMBOLOGIA		
SIMBOLO	ELEMENTO	CANTIDAD
	PASO DE CEBRA	PUNTO 1 : 14 M2
		PUNTO 2 : 16 M2
		PUNTO 3 : 16 M2
		PUNTO 4 : 12.8 M2
		PUNTO 5 : 12.8 M2
TOTAL		72 M2



NOTA: ESTE PASO CEBRA ES EXISTENTE:
CONSIDERA 14 M2 QUE SERÁN REMARCADOS



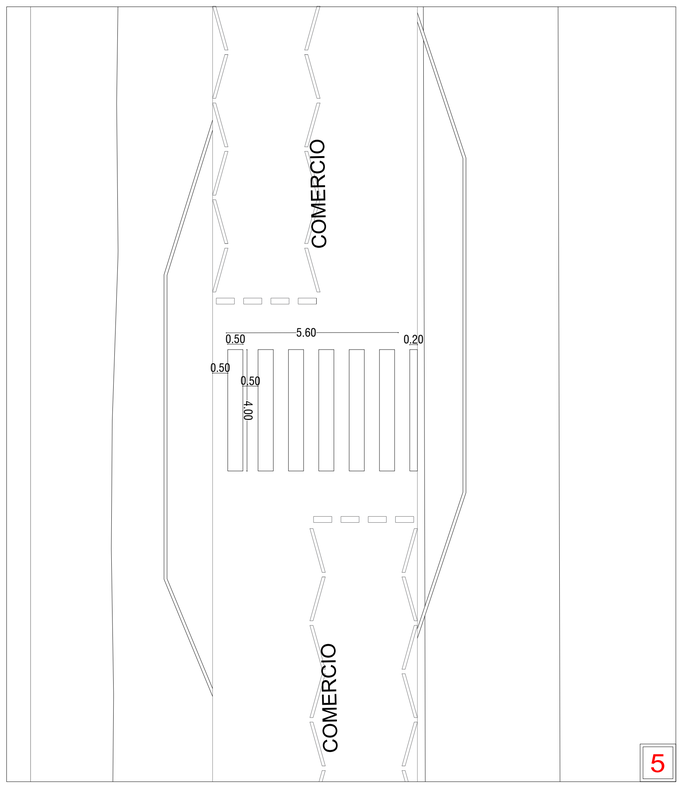
NOTA: ESTE PASO CEBRA ES EXISTENTE:
CONSIDERA 12.8 M2 QUE SERÁN REMARCADOS



CONSIDERA 16 M2 QUE SERÁN REMARCADOS



CONSIDERA 16 M2 QUE SERÁN REMARCADOS



NOTA: ESTE PASO CEBRA ES EXISTENTE:
CONSIDERA 12.8 M2 QUE SERÁN REMARCADOS

SECPLA

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROYECTO

"MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES,COMUNA DE REQUINOA"

CONTENIDO

- PLANO PUNTOS A INTERVENIR CON PASO DE CEBRA.
- SIMBOLOGÍA.
- PLANO SECTOR

UBICACION

DIVERSOS SECTORES.

ROL N°

PROVINCIA: CACHAPOAL

REGION: VI - O'HIGGINS

COMUNA: REQUINOA

PROPIETARIO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA - RUT:69.081.300-9
R.L WALDO VALDEBENITO PINOS RUT: 8.278.834-4

PROFESIONAL

LIA MORGADO ALLESTEROS
PARTISTE PROF. 3000066

ESCALA: INDICADAS

LAMINA: 10/10

FECHA: JUNIO 2026

VERSION: PROYECTO

DIBUJO: UNIDAD DE ESTUDIOS-PROYECTOS - LICITACIONES

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

FORMULARIO N° 3

PROYECTO: "MEJORAMIENTO, DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES COMUNA DE REQUINOA"

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1	TRABAJOS PREVIOS Y GASTOS ADICIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	$ UNIT.	$ SUB TOTAL
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	MES	4.00		
1.2	SEÑALIZACIONES PROVISORIAS	UNI	1.00		
1.3	LETRERO INDICATIVO DE LA OBRA	UNI	1.00		

2	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO SECTOR AV. EL ABRA (VILLA AMERICA Y VENECIA)				
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	$ UNIT.	$ SUB TOTAL
2.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALETICA E INSUMOS				
2.1.1	RPI-2 (PARE) RECAMBIO	UNI	1.00		
2.1.2	RA-2 (ESTACIONAMIENTO TRASPORTE ESCOLAR)	UNI	1.00		
2.1.3	REPOSICION LOMILLOS DE CAUCHO	UNI	20.00		
2.2	DEMARCACIONES				
2.2.1	DEMARCACIÓN ESTACIONAMIENTO PINTURA TERMOPLÁSTICA	M2	2.34		
2.3	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO SECTOR VILLA LA CRUZ				
2.3.1	RPI-2 (PARE) RETIRO	UNI	1.00		

3	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO SECTOR EL ESFUERZO				
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	$ UNIT.	$ SUB TOTAL
3.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALETICA U OTROS INSUMOS				
3.1.1	RPI-2 (PARE) NUEVO	UNI	2.00		
3.1.2	PG-8b NUEVO	UNI	6.00		
3.1.3	PG-8a NUEVO	UNI	6.00		
3.1.4	PROVISION INSUMOS VIALES				
3.1.4.1	ESPEJO CONVEXO	UNI	1.00		
3.2	DEMARCACIONES				
3.2.1	DEMARCACIÓN TERMOPLÁSTICA PASO CEBRA	M2	13.00		
3.3	ELABORACION DE RESALTOS Y DEMARCACIONES				
3.3.1	SUMINSITRO E INSTALACIÓN RESALTO+DEMARCACION TERMOPLASTICA	UNI	3.00		

4	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO SECTOR REQUINOA CENTRO				
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	$ UNIT.	$ SUB TOTAL
4.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALETICA U OTROS INSUMOS				
4.1.1	RPI-2 (PARE) RECAMBIO	UNI	1.00		
4.1.2	PO-8 (PASO CEBRA) NUEVO	UNI	2.00		
4.1.3	RR-1 (VELOCIDAD 30KM) NUEVO	UNI	2.00		
4.1.4	PO-9 (ZONA DE ESCUELA) RECAMBIO	UNI	1.00		
4.1.5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN TACHAS LED (ISLETAS)	UNI	84.00		
4.1.6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN TACHON AMARILLO (ISLETAS)	UNI	102		
4.2	DEMARCACIONES				
4.2.1	DEMARCACION ESTACIONAMIENTO PREFERENTE PINTURA TERMOPLASTICA	M2	72		
4.2.2	PASO CEBRA PINTURA TERMOPLÁSTICA	M2	72		
4.2.3	ISLETAS PINTURA TERMOPLÁSTICA	M2	29		
4.2.4	DEMARCACIÓN ESTACIONAMIENTO PINTURA TERMOPLÁSTICA (BOMBEROS)	M2	7.00		
4.3	ELABORACION DE RESALTOS Y DEMARCACIONES				
4.3.1	DEMOLICIÓN RESALTO EXISTENTE	UNI	4.00		
4.3.2	SUMINSITRO E INSTALACIÓN RESALTO+DEMARCACION TERMOPLASTICA	UNI	2.00		
4.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESALTO+DEMARCACION RESALTO CON PASO PEATONAL PINTURA TERMOPLASTICA	UNI	2.00		
4.3.4	REPOSICION DE LOMILLOS DE CAUCHO	UNI	7.00		

5	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO SECTOR LOS LIRIOS				
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	$ UNIT.	$ SUB TOTAL
5.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALETICA				
5.1.1	PG-8b NUEVO	UNI	8.00		
5.1.2	PG-8a NUEVO	UNI	8.00		
5.2	DEMARCACIONES				
5.2.1	PASO CEBRA PINTURA TERMOPLÁSTICA	M2	14.00		
5.2.2	DEMARCACIÓN ESTACIONAMIENTO PINTURA TERMOPLÁSTICA	M2	5.80		
5.3	ELABORACION DE RESALTOS Y DEMARCACIONES				
5.3.1	DEMOLICIÓN RESALTO EXISTENTE	UNI	2.00		
5.3.2	SUMINSITRO E INSTALACIÓN RESALTO+DEMARCACION TERMOPLASTICA	UNI	7.00		

6	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO SECTOR LAS MERCEDES				
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	$ UNIT.	$ SUB TOTAL
6.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALETICA				
6.1.1	CALLE SIN SALIDA (NUEVO)	UNI	1.00		

7	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO SECTOR VILLA SAN JOSE				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN.**	**CANT.**	**$ UNIT.**	**$ SUB TOTAL**
7.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑALETICA				
7.1.1	PG-8b NUEVO	UNI	4.00		
7.1.2	PG-8a NUEVO	UNI	4.00		
7.2	RESALTOS				
7.2.1	DEMOLICIÓN RESALTO EXISTENTE	UNI	1.00		
7.2.2	SUMINSITRO E INSTALACIÓN RESALTO+DEMARCACION TERMOPLASTICA	UNI	3.00		

8	OBRAS DE MEJORAMIENTO SECTOR POBLACION SAN AGUSTIN				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN.**	**CANT.**	**$ UNIT.**	**$ SUB TOTAL**
8.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN LETRERO				
8.1.1	LETRERO DE ACCESO A POBLACION SAN AGUSTIN	UNI	1.00		

9	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN.**	**CANT.**	**$ UNIT.**	**$ SUB TOTAL**
9.1	ASEO Y ENTREGA	UNI	1.00		

SUBTOTAL OBRAS A EJECUTAR			
GASTOS GENERALES	%	10	
UTILIDADES	%	10	
SUBTOTAL OBRAS A EJECUTAR (subtotal obras a ejecutar + G.G., y Util)			
IVA	%	19	
TOTAL PRESUPUESTO			

NOMBRE Y FIRMA DE CONTRATISTA

REQUINOA _____de _____ de 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Requínoa llama a Propuesta Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"**. Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El contratista no tomara ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos del proyecto y otros que incluyan la licitación, en todos sus detalles y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad técnica, a través del periodo de Aclaraciones de la Propuesta,** cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen en la Inspección Técnica de la obra.

Se entenderá que forma parte de las presentes bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, Leyes y Reglamentos de los distintos servicios y/o empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc., cuando corresponda, y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas.

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- La Constitución Política del Estado
- Ley N°18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley N 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos
- Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los reglamentos internos de la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Código del Trabajo
- Ley N°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas en servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA : PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, TRADICIONAL ACCION VIAL- SUBDERE.

4.- TIPO DE CONTRATO

Este Contrato será a Suma Alzada, en donde las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o perdida, y por otra, que solo procede el pago de obras extraordinarias cuando estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

5.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Municipalidad de Requínoa.

6.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto disponible para la ejecución de las obras corresponde a **$ 67.003.923.- IVA incluido.**

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

8.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

9.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

10.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

11.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de carácter **OBLIGATORIA,** no obstante no se contemplan la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. Se deberá coordinar fecha y hora por cada empresa interesada en el estudio y postulación del proceso de compras para la realización de la visita a terreno, se deberá enviar un correo al: visitas.terrenosecpla@requinoa.cl; y dicha visita será certificada por un profesional de la Dirección de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra.

Los oferentes deberán solicitar la visita a terreno dentro de la primera semana de publicada la presente Licitación (días hábiles Lunes a Viernes), al correo visitas.terrenosecpla@requinoa.cl, aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a la primera semanas de publicada la Licitación, no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Publico en Etapas y Plazos se indicará la **fecha tope para agendar la Visita a Terreno** a través del correo electrónico.

Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social de la Empresa
- Rut de la Empresa que postulara
- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico

Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la Visita.

El Contratista deberá aceptar el terreno en el cual se emplazarán las obras que se le han encomendado, cuyas condiciones de relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pueden incidir directamente en la ejecución de las obras, conoce y acepta, sin tener observación o reserva al respecto, declarando, además que se ha verificado las condiciones de abastecimiento de mano de obra, materiales y vialidad de la zona, respecto de las que tampoco tiene reservas

La visita se firmará "ACTA DE VISITA A TERRENO", documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

12. – PLAZO DE EJECUCIÓN

El oferente adjudicado presentara una carta Gantt con la propuesta del plazo definitivo, el cual no podrá ser inferior a **120 días corridos** ni superior a **150 días corridos**. Se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como:

- Tramitación Factibilidad Servicios Básicos.
- Tramitación de Proyectos de Especialidad.
- Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo y/o privado.

Esta "suspensión de plazo" empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso. El plazo se reactiva una vez que se cuente con el respectivo Decreto Alcaldicio que lo autorice.

Todo lo anterior deberá quedar estampado en el libro de obras.

13.- ANTICIPO

No se contempla anticipo.

14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: **"Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos"**, y **"Documentos Económicos".**

14.a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: "Documentos Administrativos":

a.1. Formato Nº 1 Hoja de individualización del oferente, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).

a.2. Formato Nº 2 Experiencia del Oferente, según formato que se adjunta.

a.3. Certificado de Asistencia a Visita a Terreno. El cual será Cargado en la plataforma www.mercadopublico.cl por la Municipalidad de Requínoa, según visita a terreno especificada en punto Nº 11.

a.4. Respaldos indicados en el punto Nº15 denominado: "Adjudicación de la Propuesta"; ítem: Documentos Que Validan Experiencia, u otro que sea necesario para complementar la oferta.

a.5. Formato N°5, Declaración Jurada Simple, según formato que se adjunta.

14. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos"

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1. Programa de trabajo

b.1.1 Carta Gantt, detallando la secuencia de sus operaciones en concordancia con las partidas señaladas en el presupuesto y con el plazo de ejecución y su formato en días. El formato de este documento será propuesto por el contratista y subirlo escaneado al sistema.

b.2. Formato 6: Propuesta Personal Comprometido
Según profesionales requeridos en la obra, según O.G.U.C.

El cual será acreditado mediante el ingreso en la plataforma del Certificado de Titulo del profesional responsable de la obra.

b.3 Certificado de Antecedentes Comerciales del Contratista con fecha de emisión no superior a 30 días. (Certificado emitido por la Cámara de Comercio o DICOM).

b.4 Certificación de la Dirección del Trabajo que acredite que el contratista no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a 30 días, de no presentar estos documentos al momento de la apertura técnica quedara fuera del proceso licitatorio.

b.5 Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos al momento de la apertura técnica quedara fuera del proceso licitatorio.

b.6 Certificado de Constancia de Capital Comprobado (emitido por una entidad bancaria), en que se acredite una capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar.

Para los efectos de la propuesta se entenderá capacidad económica a la resultante de la siguiente ecuación:

$$C.E. = T.A. – (T.P. – PAT. + 0.30 \text{ X } M.T.O)$$

Donde:
C.E. = CAPACIDAD ECONÓMICA
T.A. = TOTAL ACTIVOS
T.P. = TOTAL PASIVOS
PAT = PATRIMONIO
M.T.O. = MONTO TOTAL DE OBRAS EN EJECUCIÓN

Nota: Para el caso en que una institución financiera no emita la capacidad económica solicitada según formula anterior, se aceptara una certificación de la respectiva institución financiera que respalde capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar

14.c.- <u>Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Económicos"</u>:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1. Formato N°3: Presupuesto Detallado por Partidas de acuerdo con Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, según formato que se adjunta.
De no ingresar este formato quedará fuera de bases, no pudiendo continuar su participación en la licitación.

No se podrá modificar el monto ofertado del formato N°3.

c.2.- Formato Nº4 "Oferta Económica y plazo", se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

<u>NOTA</u>
El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, <u>todos</u> los documentos escaneados, indicados en las presentes bases, debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos.

15.- <u>ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA</u>

La apertura electrónica se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl., en dos etapas: Etapa 1: Calificación de los oferentes y Etapa 2: Oferta económica.

Los Proveedores que participen deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto Nº 14 “Presentación de las Ofertas” de las presentes Bases Administrativas Especiales. Aquellas ofertas que no cumplen con los requerimientos solicitados quedaran marginadas de la propuesta.

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las bases, de lo contrario la oferta quedara INADMISBLE. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACION:

N°	ETAPA	CRITERIO	PORCENTAJE	RANGOS		
1	**Etapa 1):** Calificación de los oferentes. 100%	1.- Experiencia. (0.55)	55%	El puntaje se asignará de acuerdo a la mayor cantidad de Proyectos De seguridad vial (elaboración de resaltos, demarcaciones, señaléticas, instalación de insumos tachones, espejos convexos, lomillos, etc.), ejecutados en los últimos 5 años de proyectos entre oferentes.		
		2.- Cumplimiento Contractual. (x 0.15)	15%	No Presenta ningún término anticipado de contrato ni irregularidades en la ejecución de obras con esta municipalidad.	=	100 puntos
				Presenta uno o más términos anticipados de contrato, o irregularidades, con esta municipalidad.	=	0 puntos
		3.- Cumplimiento de los Requisitos formales. (x 0.30)	30%	Cumple con los requisitos formales, en la apertura Administrativa y técnica.	=	100 puntos
				Cumple con los requisitos posteriores a la apertura Administrativa y técnica.	=	50 puntos
				No cumple con los requisitos en la apertura Administrativa y técnica.	=	0 puntos
2	**Etapa 2):** Oferta Económica. 100%	1.- Precio. (x 0.95)	95%	Puntaje Precio= (mínimo entre los oferentes) / precio X 100.		
		2.- Plazo de entrega. (0.05)	5%	Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega, según especificaciones Técncias.		

ETAPA 1) CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES (puntaje máximo 100 puntos):

15.1 *Experiencia del oferente (*55%):

En este caso el puntaje se evaluará considerando la mayor cantidad de **Proyectos de seguridad vial** (elaboración de resaltos, demarcaciones, señaléticas, instalación de insumos tachones, espejos convexos, lomillos, etc)**,** ejecutados en los últimos 5 años Las cuales deberán ser debidamente

certificadas por organismos públicos y/o privados, donde se señale el proyecto ejecutado y con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente.
El mayor puntaje obtendrá 100 puntos al cual se le aplicará el 55%, al resto se le asignará un puntaje decreciente cada 10 puntos porcentuales según la experiencia presentada por cada oferente. De no presentar experiencia se evaluará con 0 puntos.

PROYECTOS DE SEGURIDAD VIAL Elaboración de resaltos, demarcaciones, señaléticas, instalación de insumos tachones, espejos convexos, lomillos, etc.)	**PUNTAJE ASIGNADO**
1° MAYOR	100 Puntos.
2° MAYOR	90 Puntos.
3° MAYOR	80 Puntos.
4° MAYOR	70 Puntos.
5° MAYOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

DOCUMENTOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA

Para certificar las obras ejecutadas se exigirá cualquiera de los siguientes documentos:

En caso de contratos con ***entidades públicas:*** Certificados de recepción del Director de obras, certificados de recepción conforme de organismos públicos, que indique obras ejecutadas o Resolución de la misma si es en un Servicio Público, o Acta de Recepción provisoria, Órdenes de compra aceptadas o con recepción conforme.

En caso de contratos con ***entidades privadas,*** requiere presentar copias de facturas o contratos, si la factura no detalla la obra debe adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de Obras si corresponde. No se contabilizará 2 facturas de un mismo proyecto.

15.2 ***Cumplimiento Contractual (15%):***
Se evaluará con mejor puntaje a la empresa que no haya presentado términos anticipados de contrato, con el municipio de Requínoa, en los últimos 5 años. A excepción de causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

15.3 ***Cumplimiento de los requisitos formales (30%):***
Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes que se encuentran indicados en el Punto N° 14 al momento de la apertura se les asignara el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

En la etapa siguiente los oferentes que superen una ponderación de 50 puntos de la evaluación de los requisitos de la 1°Etapa avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. En esta etapa se ponderará la oferta económica y plazo de entrega como factores de adjudicación según lo siguiente:

ETAPA 2 OFERTA ECONOMICA (Puntaje Máximo 100 puntos):

15.4 ***Precio (95%):***
El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) de todos los productos.
Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Formato Anexo Nº3, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.
Si al momento de la evaluación, se detectan errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

15.5 Plazo de entrega (5%):

Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega (ejecución de la obra), según especificaciones Técncias.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1° MENOR	100 Puntos.
2° MENOR	90 Puntos.
3° MENOR	80 Puntos.
4° MENOR	70 Puntos.
5° MENOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará al Inspector Técnico de la Obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

16.- DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del contrato será no inferior a **120 días corridos** ni superior a **150 días corridos**.

Una vez notificado el Decreto de Adjudicación, se redactará el Contrato respectivo. El oferente tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el Contrato.

Desde la fecha de Aprobación del contrato vía Decreto Municipal, el plazo de entrega de terreno será definido por la Inspección técnica pero, no será mayor a 5 días hábiles la entrega.
Después de sancionado el Contrato se enviará la Orden de Compra (OC) electrónica al oferente para que este la acepte.

El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

Si por causa imputable el proponente adjudicado, el Contrato no se celebra en el plazo estipulado, la Municipalidad quedará en libertad de adjudicar la Propuesta a la segunda o tercera oferta calificada, o bien, llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas, las que serán firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo de la Dirección de Obras Municipales.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.

- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías

correspondientes que serán de su cargo, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y articulo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

Nota: Para la aprobación de aumento o disminución de obras, la Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Requínoa, deberá efectuar su solicitud y gestión ante la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, para someterla a los pertinentes procesos de revisiones, siendo sujeta a rechazo o aprobaciones respectivas por parte del organismo financiero

17.- GARANTÍAS

A. Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, La Municipalidad de Requínoa tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.

La garantía será ingresada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato, **y será necesaria debido a la complejidad de la obra, con el fin de prevenir el abandono de los trabajos, dejando faenas inconclusas y así garantizar la correcta ejecución del proyecto, en estricto cumplimiento del artículo 11° de la Ley N°21.634.**

"La entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, en el porcentaje previamente señalado.

También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

A.1.1 Boleta de Garantía Bancaria:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

A.1.2 Póliza de Seguros de Garantía:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

A.1.3 Certificado de Fianza

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

B.-Garantía para Asegurar La "Buena Ejecución De Las Obras".

Tendrá un valor equivalente al 5% del valor de la oferta en U.F. o Pesos (según sea), que deberá ser canjeada por la boleta de Garantía, Vale Vista de "Fiel cumplimiento del Contrato" o "Póliza de Seguros de Garantía".
Esta Boleta de Garantía, Vale Vista o "Póliza de Seguros de Garantía" tendrá una vigencia de 06 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

18.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE TODO RIESGO DE CONSTRUCIÓN

El contrato de ejecución exigirá, para su firma, contar con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo de Construcción, por daños a terceros y de incendio progresivo, en definitiva que cubra estos efectos.se tomara a nombre de la **ilustre Municipalidad de Requínoa**. Dichas pólizas serán con la prima pagada al contado, dejando constancia que cada contratista deberá presentar en conjunto con la póliza, el comprobante de pago al contado. En el caso de que exista deducible, el contratista tendrá que extender una boleta de garantía adicional para cubrir dicho monto.

19.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio. El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El Acta de Entrega de Terreno deberá firmarse en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del contrato vía decreto Municipal.

Si existen casos fundados como: respuesta de: Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), CGE, y/o ESSBIO por tramitación de permisos se podrán SUSPENDER los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos, pero sólo si las obras están ejecutadas.

Cuando existan casos fundados de atrasos que sean de responsabilidad del mandante, el plazo puede ser suspendido de común acuerdo con el Contratista.
Todo lo anterior deberá quedar impreso en el ***Libro de Obras.***

20.- LIBRO DE OBRA

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra (en Triplicado) Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

21.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O.)

La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.

22.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato.

Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá ser presentado a la dirección de obras municipales. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando en detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el iva.

De los Estados de Pago se deducirá por concepto de Retención un 10% que constituye una garantía adicional, hasta completar un 5% del Contrato.
Dichas retenciones se devolverán una vez aprobado el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del contrato previa entrega de la Factura correspondiente. Para el caso de término Anticipado del Contrato, dichas retenciones no serán devueltas.
La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales.
La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos y en triplicado:

i. Carta solicitud.
ii. Nómina de los trabajadores que prestaron servicios en la obra.
iii. Carátula de Estado de pago.
iv. Estado de avance de Obra por ítem y en porcentaje.
v. Informe de las intervenciones realizadas en el período de duración del Contrato.
vi. Factura a nombre de la Municipalidad de Requinoa,
vii. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
viii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
ix. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales.
x. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
xi. Entrega de Set de Fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestren el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras, para respaldar rendición a SECPLA y Obras.

Las Facturas se emitirán una vez revisado y aprobado el Estado de Pago por parte de la Inspección Técnica.

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar las obras, con copia a: sandraramirez@requinoa.cl.
Las facturas se extenderán a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa,

22.1 DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

a. Decreto Alcaldicio de conformidad, si corresponde.
b. Memo solicitando la cancelación del servicio.
c. Orden de Compra aceptada en el Portal.
d. Factura emitida a nombre de la ***Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa***.
e. Informe de conformidad del ITO, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

23.- FACTORING

Se permitirá el uso de factoring, siempre que el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
El adjudicatario deberá informar si someterá la factura a factoring al correo electrónico sandraramirez@requinoa.cl.

24.- DE LAS MULTAS

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta y/o vale vista y/o póliza de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

b) Si el contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las bases administrativas especiales, se le aplicara una multa de 1U.F. diaria.

c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.
Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados de Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

Apelación Multas: Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras estampadas en el Libro de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los

documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito e ingresado en Oficina de Partes, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

Procedimiento para apelación de Multas: El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por el Alcalde, se harán efectivas las multas.
Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron. Los montos se retornarán al organismo financiero del proyecto.
Al ingreso del Estado de Pago final del servicio, las multas cursadas en el último periodo de trabajo serán descontadas del Estado de Pago final.

25.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

25.1.-ENTREGA DE TERRENO Y VISACIÓN DE LIBRO DE OBRAS

El contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio.
El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.
El contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra. Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

25.2.- DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS

El contratista deberá entregar en un CD a la Dirección de Obras Municipales un mínimo de 30 fotografías en formato digital que muestren las distintas fases de la construcción o trabajo a ejecutar, distribuidas en 10 fotografías antes de comenzar la obra, 10 fotografías durante la ejecución de la obra y 10 fotografías al entregar la obra totalmente ejecutada.

26.- RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual la Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.
La Comisión Receptora de Obras estará formada por: Director de Obras Municipales, siempre que este funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.
El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.
La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso de que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.
Una vez verificado por la Comisión. El total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederán a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes **y el Contratista** o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.
Para este acto tendrá que obtener el contratista todas las recepciones de los organismos competentes necesarios para la obtención de esta etapa administrativa.
El acta de recepción sea obligatoriamente firmada por el Contratista o su representante.
El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.
Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

27.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

28.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será liquidado en un plazo no superior a 30 días hábiles por la Municipalidad de Requínoa previa recepción definitiva de las obras, por la Unidad Técnica (DOM). A la fecha de la liquidación del Contrato se procederá a la devolución de la garantía presentada por el Contratista para asegurar la “Buena Ejecución de las Obras”.

29.- TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

30. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Articulo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

31. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.
Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

32.- <u>OTRAS CONDICIONES</u>

a. Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, no incluidas en el punto N° 12, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.

b. Para todos los efectos legales del Contrato, los plazos se entenderán en días corridos.

c. El oferente que pasará a ser el “Contratista” no tendrá calidad de funcionario municipal, y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.

d. Con respecto al proceso de licitación y a la adjudicación:

<u>Resolución de empates</u>:
De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Precio”.** Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación **“Plazo de entrega”** el que prevalecerá.

<u>Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:</u>
Será la Secretaría de Planificación Comunal, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 72 horas.

<u>Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:</u>
El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: formato Nº3 y Formato Nº4. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

<u>De la Subcontratación:</u>

El contratista podrá subcontratar las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad, no obstante, a lo anterior, el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

Vigencia de las ofertas:
Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:
Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación del Inspector Técnico, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requínoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las retenciones o de las garantías que obren en poder de la I. Municipalidad y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la I. Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.

La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS/lmb.-
Requínoa, Agosto 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°6

PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO

"MEJORAMIENTO DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"

OFERENTE _____

R.U.T. _____

DOMICILIO _____

FONO _____

E-MAIL _____

NOMBRE COMPLETO PERSONAL COMPROMETIDO	CARGO

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA:_____

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

"MEJORAMIENTO DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"

Yo ……, Rut ……., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°4
OFERTA ECONOMICA

"MEJORAMIENTO DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL, DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

RUT: _____

OBRA A EJECUTAR: _____

VALOR NETO OFERTA ECONOMICA	$
I.V.A.	$
VALOR TOTAL OFERTA	$

(En palabras) SON:

PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN: _____ DIAS CORRIDOS.

FECHA: _____.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°2
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

"MEJORAMIENTO DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"

OFERENTE _____

R.U.T. _____

DOMICILIO _____

FONO _____

E-MAIL _____

Nº CERTIF/FACTURA/ CONTRATO	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO O TRABAJO EJECUTADO EN EL ÁREA.	CANTIDAD DE PROYECTOS DE PROYECTOS DE SEGURIDAD VIAL (elaboración de resaltos, demarcaciones, señaléticas, instalación de insumos tachones, espejos convexos, lomillos, etc.)EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	FECHA DEL CONTRATO MES/AÑO

*Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará.

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA:_____

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA: **"MEJORAMIENTO DEMARCACION Y SEGURIDAD VIAL DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"**

FECHA:_____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT:_____

B.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (sólo si corresponde)

RUT:_____

C.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE:_____

DEPTO/OFIC:_____

COMUNA: _____ CIUDAD:_____

TELEFONO: _____ Teléfono móvil: _____

CORREO ELECTRONICO_____

NOMBRE y FIRMA OFERENTE

NOTA: *Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl*

Este formulario deberá incluirse en el Portal www.mercadopublico.cl, el cual deberá ser escaneado con su firma, en documentos administrativos, según Bases.